ESTUDIOS PREVIOS

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

1.1 Introducción

Colombia ha reconocido a la primera infancia como una etapa fundamental en el desarrollo del ser humano. Estudios académicos y técnicos confirman una importante tasa de retorno de la inversión en los primeros cinco años de vida de cualquier ser humano con impactos a largo plazo en la calidad de vida, el nivel educativo y los ingresos promedio en la edad adulta. De esta manera, las experiencias pedagógicas que se propicien en una Educación Inicial de calidad deben ser intencionadas y responder a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, las características geográficas y socioeconómicas de los contextos de niñas y niños.

En esta misma vía el Plan de desarrollo 2016- 2020 "BOGOTA MEJOR PARA TODOS" por medio del proyecto: "DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN A LA ADOLESCENCIA" busca promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos responsabilidades y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida, integralidad del ser y ejercicio pleno de su ciudadanía".

De acuerdo con el artículo 3 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. De otra parte, conforme con lo establecido en la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre se considera los niños y niñas de 0 a 6 años como la primera infancia.

A continuación, para los propósitos del presente documento se harán las siguientes agrupaciones de edad atendiendo la Ley y demás disposiciones al respecto sobre la condición de ser joven, adulto y adulto mayor. De acuerdo a estos grupos poblacionales, en Usme se encuentra la siguiente distribución:

USME GRUPOS POBLACIONALES 2017

Grupo poblacional	TOTAL
Primera Infancia (0 a 5 años)	24.393
Infancia (6 a 12 años)	57.741
Adolescencia (13 a 17 años)	30.446
Jovenes (18 a 24 años)	32.378
Adultos (25 a 59 años)	169.350
Adulto Mayor (60 años y más)	25.793
TOTAL	340.101

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Proyecciones de población 2017

En cumplimento de lo establecido en la Política Pública de Infancia y Adolescencia frente a la organización de acciones y decisiones dirigidas a la garantía y el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Distrito Capital, y además para dar cuenta del avance en los indicadores el Plan de Desarrollo de la "Bogotá Mejor para Todos" plantea, en su primer pilar "Igualdad de Calidad de vida" programas y proyectos que inciden en la realización de los derechos que competen en esta categoría. De igual manera desde las entidades del orden Nacional, en sus programas y proyectos, también se comprometen acciones que apuntan a la garantía de los derechos al desarrollo.

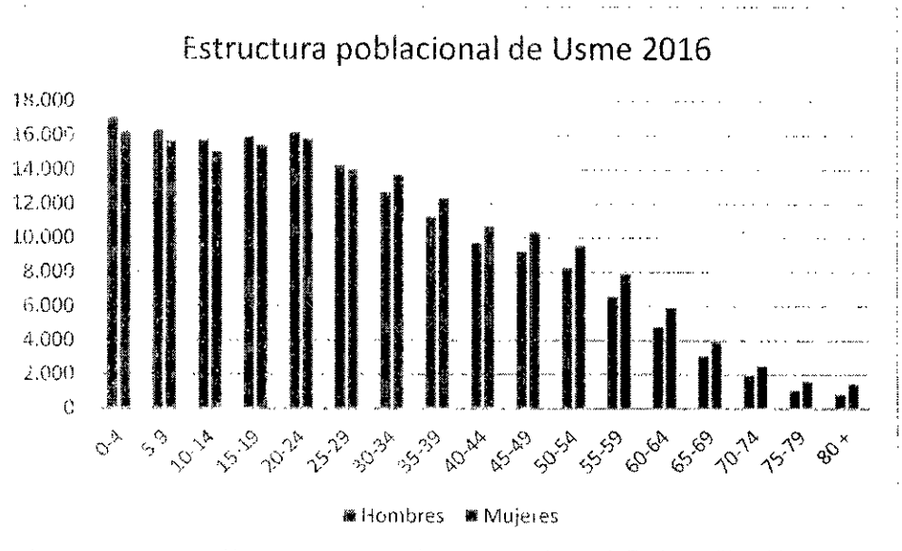
Atención a la primera infancia La Política Pública de Infancia y Adolescencia reconoce la importancia de garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes una educación incluyente y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia. Bogotá, asume este mandato desarrollando gestiones que contribuyan a la garantía de todos los derechos de las niñas y los niños menores de 6 años para que mediante acciones intencionadas, planificadas e intersectoriales puedan gozar de su desarrollo integral. Las Secretarías de

Educación e Integración Social así como el ICBF implementan procesos para garantizar atención a todos los niños y las niñas con mayor vulnerabilidad y fragilidad social en cada uno de sus servicios. Así, durante el año 2017 en Bogotá desde el sector público se atendieron un total de 379.018 niñas y niños, de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social atendió un total de 129.610 niñas y niños, la Secretaría Distrital de Educación atendió 78.725 niñas y niños y el ICBF atendió 170.683 niñas y niños. Estas cifras corresponden al total de niñas y niños atendidos por las instituciones y que registran al menos una asistencia al año a los servicios.

Sin embargo, en relación con el Distrito, la localidad de Usme presenta una estabilización de la población infantil en particular del ciclo de primera infancia

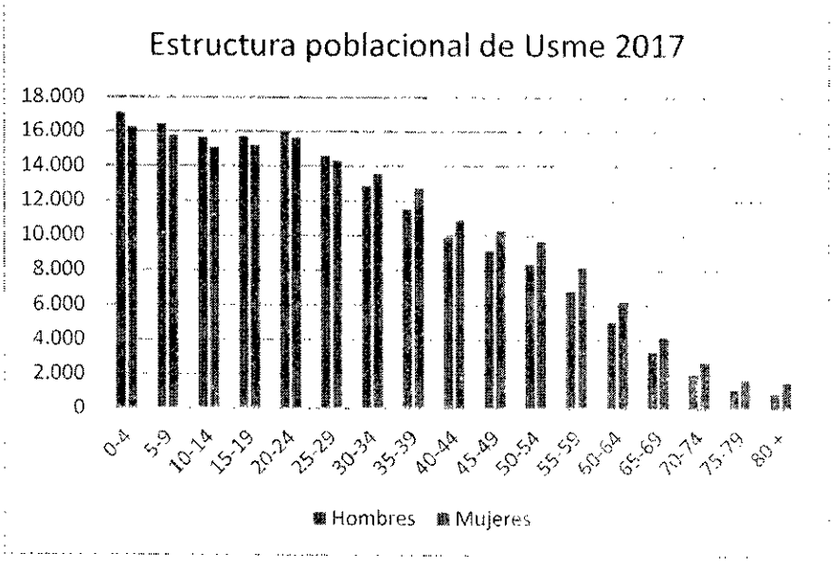
Para el caso de la estructura poblacional de Usme la Secretaria Distrital de Planeación a través del documento "Proyecciones de población por localidades para Bogotá 2016-2020" ha estimado la estructura poblacional de la siguiente manera:

Edad	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
0-4	17.038	16.211	33.249
5-9	16.306	15.695	32.001
10-14	15.767	15.064	30.831
15-19	15.926	15.431	31.357
20-24	16.186	15.805	31.991
25-29	14.271	14.005	28.276
30-34	12.687	13.705	26.392
35-39	11.247	12.348	23.595
40-44	9.719	10.672	20.391
45-49	9.211	10.372	19.583
50-54	8.244	9.557	17.801
55-59	6.592	7.917	14.509
60-64	4.791	5.918	10.709
65-69	3.092	3.920	7.012
70-74	1.920	2.522	4.442
75-79	1.079	1.618	2.697
80 +	861	1.455	2.316
Total	164937	172215	337152



Fuente: SDP "Proyecciones de población por localidades para Bogotá 2016-2020".

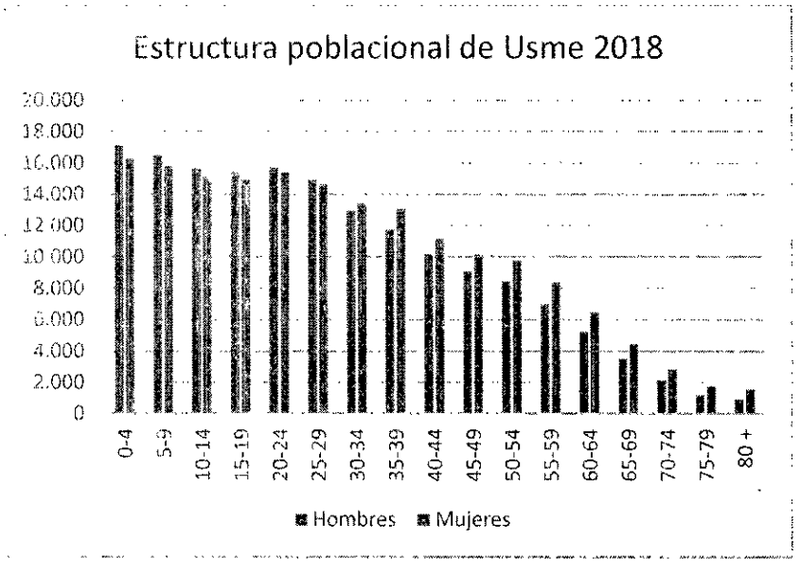
Edad	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
0-4	17.110	16.256	33.366
5-9	16.408	15.755	32.163
10-14	15.672	15.054	30.726
15-19	15.680	15.191	30.871
20-24	15.991	15.656	31.647
25-29	14.587	14.286	28.873
30-34	12.830	13.589	26.419
35-39	11.496	12.718	24.214
40-44	9.914	10.888	20.802
45-49	9.136	10.258	19.394
50-54	8.366	9.681	18.047
55-59	6.802	8.152	14.954
60-64	5.011	6.203	11.214
65-69	3.295	4.194	7.489
70-74	2.022	2.672	4.694
75-79	1.133	1.683	2.816
80 +	894	1.518	2.412
Total	**166347**	**173754**	**340101**



Fuente: SDP "Proyecciones de población por localidades para Bogotá 2016-2020".

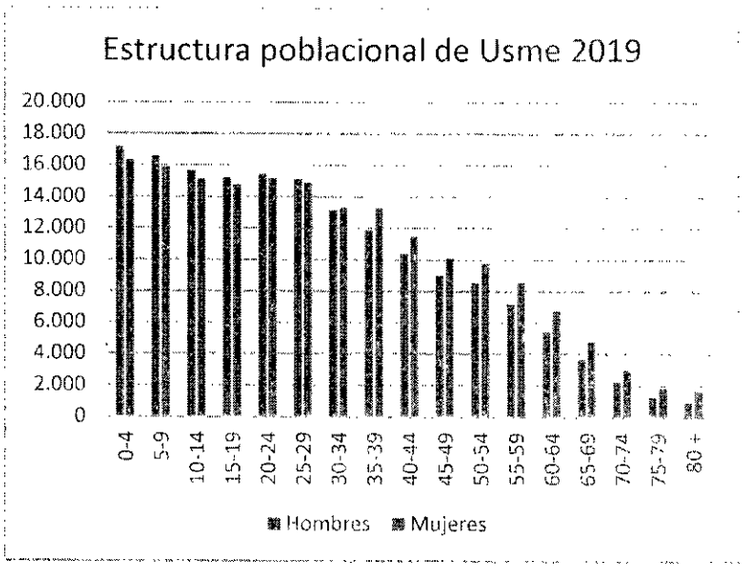
Edad	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
0-4	17.147	16.287	33.434
5-9	16.499	15.813	32.312
10-14	15.640	15.080	30.720
15-19	15.433	14.960	30.393
20-24	15.715	15.419	31.134
25-29	14.902	14.628	29.530
30-34	12.972	13.432	26.404
35-39	11.726	13.056	24.782
40-44	10.152	11.165	21.317
45-49	9.056	10.138	19.194
50-54	8.456	9.767	18.223
55-59	7.000	8.369	15.369

60-64	5.227	6.481	11.708
65-69	3.507	4.482	7.989
70-74	2.131	2.831	4.962
75-79	1.200	1.757	2.957
80 +	928	1.584	2.512
Total	**167691**	**175249**	**342940**



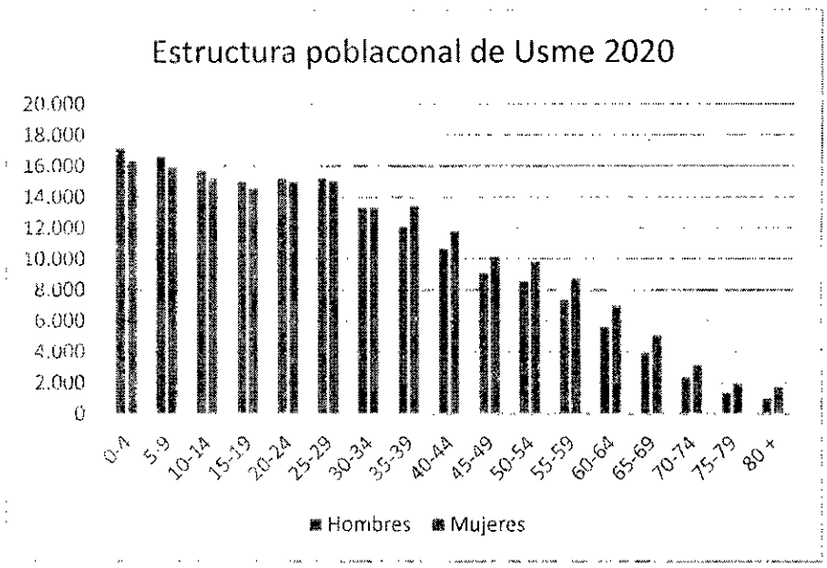
Fuente: SDP "Proyecciones de población por localidades para Bogotá 2016-2020".

Edad	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
0-4	17.161	16.308	33.469
5-9	16.580	15.866	32.446
10-14	15.662	15.128	30.790
15-19	15.197	14.752	29.949
20-24	15.432	15.168	30.600
25-29	15.129	14.897	30.026
30-34	13.137	13.334	26.471
35-39	11.930	13.299	25.229
40-44	10.399	11.468	21.867
45-49	9.022	10.078	19.100
50-54	8.514	9.816	18.330
55-59	7.177	8.558	15.735
60-64	5.434	6.747	12.181
65-69	3.721	4.775	8.496
70-74	2.250	3.005	5.255
75-79	1.280	1.848	3.128
80 +	964	1.653	2.617
Total	**168.989**	**176.700**	**345.689**



Fuente: SDP "Proyecciones de población por localidades para Bogotá 2016-2020".

	2020		
Edad	**Hombres**	**Mujeres**	**Ambos sexos**
0-4	17.154	16.325	33.479
5-9	16.646	15.916	32.562
10-14	15.715	15.188	30.903
15-19	14.994	14.575	29.569
20-24	15.189	14.953	30.142
25-29	15.212	15.012	30.224
30-34	13.326	13.343	26.669
35-39	12.098	13.408	25.506
40-44	10.638	11.781	22.419
45-49	9.073	10.125	19.198
50-54	8.540	9.821	18.361
55-59	7.328	8.718	16.046
60-64	5.633	6.996	12.629
65-69	3.927	5.057	8.984
70-74	2.381	3.197	5.578
75-79	1.370	1.961	3.331
80 +	1.004	1.728	2.732
Total	**170.228**	**178.104**	**348.332**



Fuente: SDP "Proyecciones de población por localidades para Bogotá 2016-2020".

1.2 Perspectiva local

Desde la visión de la ciudadanía de Usme se han identificado unas necesidades puntuales referentes al ciclo de primera infancia. Dichas necesidades van desde altos factores de riesgo de su entorno, pasando por la garantía de la seguridad alimentaria, hasta la consolidación de identidades libres. La Alcaldía Local para la vigencia 2017 – 2020 puede atender algunas de ellas directamente, toda vez que se encuentran en el marco de sus competencias, expresamente el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, expide la Directiva 005 de 2016 "Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C, 2016- 2020 Bogotá Mejor para Todos", en la cual se definen los lineamientos para orientar la inversión local de acuerdo a las necesidades que se han identificado. No obstante, otras necesidades como por ejemplo el mejoramiento de las minutas alimenticias deberá ser atendida por las entidades competentes.

A través del anexo No 2 del Plan de Desarrollo Local en el cual los diferentes actores sociales de la planeación, en este caso el CPL sintetiza la necesidad como inequidad en la atención de la primera infancia.

Ahora bien, el problema involucra de manera directa a los niños y niñas de la localidad ya que para muchos de ellos su entorno de crecimiento y desarrollo no es el más óptimo. Las condiciones de carencia material y afectiva propias del hogar, son atenuadas gracias a la intervención de los jardines infantiles del ICBF y la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS-, los cuales se convierten en muchos casos en lugares de refugio tanto para madres y padres, como para niños y niñas. Sin embargo, esta efectiva prestación de servicios para la primera infancia y sus familias enfrenta ciertos retos para su mejoramiento, frente a lo cual se requiere la inmediata intervención.

Tal como lo enuncian en dicho anexo, la atención realizada a niños y niñas está en disparidad respecto de las entidades que realizan dicha atención. La Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS como el ICBF, trabajan con esta población en la localidad, no obstante, en el momento de mediar su atención existen algunas diferencias que redundan en una disparidad en el servicio prestado a los infantes de Usme.

Basta con describir la capacidad instalada en el territorio. Mientras que la SDIS cuenta con 28 jardines todos funcionando en instalaciones robustas, el servicio prestado por el ICBF es a través de 39 asociaciones apoyadas por las madres comunitarias en sus diferentes modalidades.

Seguidamente en el mismo anexo la ciudadanía manifiesta algunas estrategias para mitigar los impactos del problema anteriormente identificado así: "Garantizar la entrega de Dotación es para todas unidades operativas de atención a primera infancia adscritas al ICBF". Dichas Dotaciones deberán tener las siguientes características: basada en el respeto a las diferencias, que promueva la autoestima y el autocuidado, que promueva la protección del medio ambiente y la lectura, que permita una formación libre de estereotipos y sexismos, basada en la diversidad, que permita identificar y aprender los derechos, que elimine todo tipo de violencia, que permita la formación de padres, madres y agentes educativos para la nutrición, la lectura, la educación sexual, la convivencia, la promoción de derechos, de género y diferencia y las nuevas masculinidades.

Por otra parte, teniendo en cuenta el papel que cumplen las unidades de la SIS a través de las madres comunitarias y los jardines del ICBF como el espacio estratégico para el desarrollo de niños y niñas se requiere no solamente unas Dotación es específicas, sino que estas sean implementadas como un refuerzo en las actividades de promoción del buen trato y la prevención de violencias consistente en la atención a niñas y niños, sus familias y demás actores educadores del entorno.

1.3 Oportunidad

Que el Plan de Desarrollo Local de Usme, denominado ***"Usme Mejor Para Todos: Prospera, Segura, Ordenada, Educada y con*** Cultura Ciudadana 2017 – 2020" adoptado mediante Acuerdo Local No. 001, del 26 de septiembre de 2016 establece que en su artículo 6 Programa: *Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia. Desde un marco de derechos y deberes el Plan de Desarrollo busca por medio de este programa fortalecer la intervención integral de la población más vulnerable de los ciclos de infancia hasta la adolescencia reconociendo su realidad holística y generando redes de apoyo que protejan sus derechos. Lo anterior, mejorando el entorno de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de Usme través del fortalecimiento de las condiciones físicas tales como la entrega de dotaciones a los jardines de la S.J.S y las unidades operativas de atención a primera infancia adscritas al ICBF de mayor necesidad, que permitan una formación libre de estereotipos, basada en el respeto a las diferencias, la promoción de la autoestima y el autocuidado, la inclusión de la diversidad, permitiendo así la identificación y aprendizaje de los derechos, que elimine todo tipo de violencia, y promueva la protección del medio ambiente, y la lectura involucrando activamente el rol de padres, madres, y agentes educativos en relación con la sana nutrición, la lectura, la educación sexual, la convivencia, la visibilización de derechos que finalmente refuerce las actividades de promoción del buen trato y la prevención de violencias a niñas y niños, sus familias y demás actores educadores del entorno.*

Teniendo en cuenta dicha consideración la forma por la cual se desarrolla el objetivo anteriormente nombrado es a través del Artículo 6. Programa: Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia. En este se describe a groso modo que "*...desde un marco de derechos y deberes el Plan de Desarrollo busca por medio de este programa fortalecer la intervención integral de la población más vulnerable de los ciclos de infancia hasta la adolescencia reconociendo su realidad holística y generando redes de apoyo que protejan sus derechos*".

Más adelante la misma ampliación del programa expone la forma por la cual se promoverá el desarrollo integral enunciando los siguiente "...mejorando el entorno de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de Usme través del fortalecimiento de las condiciones físicas tales como la entrega de Dotación es a los jardines de la S.I.S y las unidades operativas de atención a primera infancia adscritas al ICBF de mayor necesidad..."

En consecuencia, se ve oportuno atender la necesidad anteriormente expuesta ya que está en el marco de las líneas de inversión, los objetos de gasto, y se encuentra en explícitamente en el Plan de Desarrollo Local 2017-2020.

1.4 Conveniencia

Como se estableció en la Directiva 005 de 2016, las líneas de inversión, y las estrategias establecidas por la ciudadanía por medio del Plan de Desarrollo Local permite a la administración brindar los productos de conformidad a sus descripciones de inclusión descritas. Por lo tanto, es conveniente para la administración satisfacer la necesidad toda vez que a pesar de las complejidades del espectro de necesidades están de conformidad con las líneas de inversión. Es así como, desde las competencias locales y en el marco de los objetos de gasto, es conveniente de conformidad con los oferentes del mercado, suministrar Dotaciones pedagógicas que abarquen la atención de la primera infancia en tres aspectos fundamentales: 1) basada en el respeto a las diferencias, para la promoción de la autoestima y el autocuidado 2) que permita la identificación y aprendizaje de los derechos, y 3) permita la formación integral de los diferentes actores que intervienen en el proceso de atención a primera infancia.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: *"COMPRAVENTA Y ENTREGA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE JARDINES INFANTILES OPERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN*

SOCIAL Y LAS ASOCIACIONES DEL ICBF EN LA LOCALIDAD DE USME DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA PARA LA VIGENCIA 2019".

Alcance del objeto: Se pretende suministrar los elementos pedagógicos de conformidad con la ficha técnica hasta completar las siguientes unidades conforme a las cantidades solicitadas por la Secretaria Distrital de Integración Social y las asociaciones del ICBF.

Jardines de la SIS	Asociaciones ICBF	Total Unidades a dotar 2019
7	415	422

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de clasificación.

Códigos UNSPSC

GRUPO	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	NOMBRE CLASE	CÓDIGOS UNSPSC
Productos de uso final	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de parques infantiles	492415
Productos de uso final	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Otros deportes	Equipo de clase de educación física	492118
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones	601027
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía doméstica	601054
Productos de uso final	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	492015
Productos de uso final	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores	491215
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juguetes	601410
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Sistemas de construcción y bloques infantiles	601413
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juegos	601411
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Decoraciones y suministros del aula	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos	601114
Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	521615
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de enseñanza de tecnología	601062
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	601414
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Suministros y accesorios de escultura	601245
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	601212
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios	601220
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de viento de madera	601312
Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	601314

2.3 ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

2.3.1 Marco Normativo

2.3.1.1 Internacional

- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Educación Para Todos, UNESCO, Jomtien-Dakar 1990-2000.
- Educación Para Todos, Marco de Acción para las Américas. Santo Domingo, República Dominicana, 2000.
- Resolución 54 de 2001 y 55 de 2002 – AMS. Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del niño pequeño.
- Consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: "los niños son titulares de derechos y no sólo objeto de protección".
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas (2007).

2.3.1.2 Nacional

- Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 115 de 1994, ley general de educación: establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de Preescolar.
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
- CONPES 109 de 2007. Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia".
- Política Educativa para la Primera Infancia (Desarrollo infantil y competencias en la Primera Infancia, 2009), Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- CONPES Social 123 de 2009. Distribución de recursos del SGP para atención integral de la primera infancia.
- Decreto 4875 de 2011 -Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –AIPI.
- Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre - Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.

2.3.1.3 Distrital

- Decreto Distrital 520 de 2011 (Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C.
- Acuerdo 138 de 2004: "por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
- Decreto 057 de 2009: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".
- Decreto 243 de 2006: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial." Decreto derogado parcialmente por el Decreto 057 de 2009.
- Resolución 0325 de 2009: "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010: "Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación Inicial, desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia -AIPI- y de educación preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009.
- Decreto 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales...".
- Resolución 0516 del 6 de mayo de 2010 "por medio de la cual se adopta el Decreto 101 de 2010..." en su Artículo 7.

- Decreto 14 21 de 1993 que señala el reparto de las funciones y competencias administrativas.
- Circular 005 del 31 de marzo de 2016 mediante el cual se remiten los LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2017-2020.
- Acuerdo Distrital 740 de 2019 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C."
- Lineamientos de Política para las líneas de inversión local en la formulación de los Planes de desarrollo local 2017-2020.
- Lineamientos y Estándares Técnicos para la Educación Inicial.

2.3.2 Objetivo general:

Promocionar la atención equitativa digna e integral de la primera infancia en la localidad por medio de Dotación es pedagógicas de conformidad a sus necesidades que faciliten el desarrollo de sus habilidades y potencialidades.

2.3.2.1 Objetivos específicos:

1. Suministrar elementos pedagógicos a 28 asociaciones del ICBF conformadas por 427 unidades operativas, de conformidad con las especificaciones técnicas.

2. Suministrar elementos pedagógicos a 7 unidades operativas administradas directamente por SDIS de conformidad con las especificaciones técnicas.

2.3.3 Generalidades

2.3.3.1 Población

Niños y niñas en primera infancia, beneficiarios de los servicios prestados por los jardines de la SDIS y las unidades del ICBF.

No	UNIDAD OPERATIVA COBERTURA SDIS	CANTIDAD DE NIÑOS
1	MARIA MICAELA	197
2	USME CENTRO	100
3	OASIS	71
4	NELSON MANDELA	54
5	LORENZO ALCANTUZ	94
6	ALASKA	62
7	MONTEBLANCO	100
8	LAS FLORES	115
9	LA ESPERANZA	145
10	CASA LOMA	89
11	COMUNEROS	73
12	CHUNIZA	109
13	LA FISCALA	59
14	NEVADO	95
15	SANTA MARTA	140
16	BARRANQUILLITA	84
17	ARTESANOS	234
18	AURORA	185
19	PEBLES Y BAM BAM	88
20	BETANIA	98
21	NUEVA ESPERANZA OLIVARES	105
22	AMBIKA PIJAO	65
23	GRAN YOMASA	129
24	MARICHUELA	164
25	VALLES DE CAFAM	103

26	TENERIFE	113
27	SERRANIAS	93
28	PUERTA AL LLANO	75
	TOTAL	**3039**

No	ASOCIACION	MODALIDAD ICBF	CANTIDAD DE UNIDADES POR ENTIDAD	CUPOS ATENDIDOS
1	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RENACER	HCB FAMILIAR	8	112
2	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR BARRIOS VILLA DIANA ARRAYANES Y EL BOSQUE	HCB FAMILIAR	14	196
3	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS MARGARITAS	HCB FAMILIAR	15	210
4	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR AMOR A LOS NIÑOS	HCB FAMILIAR	10	140
5	ASOCIACION DE PADRES HOGARES DE BIENESTAREL PORVENIR DE LA NIÑEZ	HCB FAMILIAR	16	224
6	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS Y PADRES USUARIOS MIS DIAS FELICES	HCB FAMILIAR	13	182
7	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR AMIGUITOS DE COLOMBIA	HCB FAMILIAR	19	266
8	ASOCIAICON DE MADRES COMUNITARIAS Y PADRES USUARIOSDE HOGARES DE BIENESTAR MI SEGUNDO HOGAR	HCB FAMILIAR	17	238
9	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR FAMILIAR NUEVO AMANECER	HCB FAMILIAR	19	266
10	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR PEQUEÑOS GENIOS	HCB FAMILIAR	13	182
11	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR MUNDO MAGICO DE USME	HCB FAMILIAR	21	294
12	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR VIVIENDO SOÑANDO Y JUGANDO	HCB FAMILIAR	12	168
13	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR RISITAS ALEGRES	HCB FAMILIAR	16	224
14	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR SEMILLITAS DEL FUTURO	HCB FAMILIAR	18	252
15	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR NUEVO MILENIO	HCB FAMILIAR	21	294
16	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES DEL BIENESTAR ALEGRIA DE VIVIR	HCB FAMILIAR	18	252
17	ASOCIACION DE PADRES DE USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BELLA AURORA	HCB FAMILIAR	16	224
18	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HOGAR FELIZ	HCB FAMILIAR	14	196
19	ASOCIACION DULCE DESPERTAR	HCB FAMILIAR	17	238
20	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR NUEVOS VALORES	HCB FAMILIAR	13	182
21	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MUNDO FELIZ	HCB FAMILIAR	22	308
22	ASOCIACION DE USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR CAMINO A LA ESPERANZA	HCB FAMILIAR	19	266
23	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO SOCIAL	HCB FAMILIAR	49	686

SUBTOTAL			**400**	**5600**
1	ASOCIACIÓN INTEGRADA POR VOLUNTARIOS RURALES Y URBANOS ASIVRU	CDI FAMILIAR	5	1350
2	ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS CARACOLITOS DE USME	CDI FAMILIAR	3	900
3	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM	CDI INSTITUCIONAL	1	250
4	HOGAR INFANTIL BARQUITO DE PAPEL	HOGAR INFANTIL	1	140
5	FUNDACION SOCIAL CRECER	CDI FAMILIAR	4	1200
6	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS Y PADRES USUARIOS MIS DIAS FELICES (1 FAMI)	CDI FAMILIAR	1	13
SUB TOTAL			**15**	**3853**
28	**TOTAL**		**415**	**9453**

INSTITUTO COLOMBIA DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF			
NOMBRE	**MODALIDAD**	**TOTAL UNIDADES**	**TOTAL USUARIOS**
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR	CDI FAMILIAR	12	3450
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD INSTITUCIONAL	CDI INSTITUCIONAL	1	250
HOGAR INFANTIL	HOGAR INFANTIL	1	150
HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR	HCB FAMILIAR Y AGRUPADO	413	5782
TOTALES		**427**	**9632**

2.3.3.2 Desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá.

La Primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, como lo establece la ley 1098 en su Art. 29. El desarrollo de los niños y las niñas se da de manera diferencial de acuerdo con las condiciones biológicas y sociales particulares del mismo niño o niña, de la familia y su entorno, el reconocimiento de dichas particularidades es fundamental al momento de vincularse a los procesos de educación inicial.

Según el Lineamiento Pedagógico y curricular para la Educación inicial en el Distrito, se asume la Educación Inicial como aquella que se dirige a los niños y niñas en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo del niño/niña, por lo cual es válida en sí misma y no sólo como preparación para la educación formal. Se entiende, entonces, que la Educación Inicial obedece a un enfoque que busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de niños y niñas. Esta perspectiva persigue objetivos fundamentales como:

- Reconocer las características y potencialidades de los niños y las niñas.
- Garantizar los derechos de cada uno de los niños y las niñas.
- Atender integralmente y brindar una educación de calidad a los niños y las niñas.
- Promover el desarrollo armónico e integral de los niños y las niñas, a través de actividades intencionalmente diseñadas para el efecto.
- Reconocer la importante labor y la enorme responsabilidad de los maestros y maestras en este nivel.
- Orientar y asesorar a los padres y madres de familia en los procesos que contribuyan al desarrollo armónico y adecuado de los niños y las niñas.

En este contexto, la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá 2011-2021, formulada de manera participativa entre la institucionalidad pública, privada y la comunidad, tiene una transcendencia de más de 10 años en su vigencia e implementación; ha permitido orientar la gestión pública en busca de la realización de los derechos y de las transformaciones sociales para mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad. El objetivo de dicha política, expresa la intención y el compromiso de la ciudad, con el liderazgo del gobierno distrital, de asegurar la realización de los derechos para que individual y colectivamente los niños, las niñas y los adolescentes desarrollen sus capacidades y potencialidades conforme a sus intereses. A partir de sus objetivos específicos se estructuran, organizan conceptos, relaciones, acciones y decisiones que están dirigidos a la garantía y el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante tres ejes de política: i) Niños, niñas y adolescentes en ciudadanía plena; ii) Bogotá Construye ciudad con los niños, niños niñas y adolescentes; iii) Gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia.

Así mismo, el proceso de fortalecimiento pedagógico de los jardines de la SDIS se articula y desarrolla en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre (Ley1804 del 2 de agosto de 2016), que tiene como propósito fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad .Proceso que requiere de una gestión intersectorial, articulada y eficiente que busca garantizar los derechos de las niñas y los niños entre 0 y 6 años de edad. Iniciativa legislativa que busca consolidar:

- La primera infancia como una población prioritaria para el Estado, dado su carácter estratégico para el desarrollo y la sostenibilidad del país.
- La articulación intersectorial como mecanismo de gestión fundamental para lograr la concurrencia de propósitos y recursos del gobierno nacional, territorial, y otros sectores de la sociedad poniendo en el centro de sus esfuerzos el desarrollo integral de los niños y las niñas desde la gestación hasta los 6 años.
- Esquemas de gestión y financiación que permitan avanzar hacia la universalización de la atención y el ejercicio pleno de los derechos de la primera infancia.
- Una visión clara sobre el desarrollo esperado para nuestros niños y niñas durante este periodo de vida, y de las líneas de trabajo gubernamental y social necesarias para alcanzarlo.
- Una intervención diferenciada según la edad, el sexo, las particularidades de cada individuo y las condiciones en las que viven las niñas, los niños y sus familias.

El Plan de Desarrollo 2016- 2020 y la Política de Infancia y Adolescencia 2011-2021 y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, son el marco normativo y técnico para el desarrollo de procesos y acciones de atención integral a la primera infancia en el Distrito, proyectos que se hacen efectivos desde la Secretaría Distrital de Integración Social, buscando avanzar en la garantía del derechos, entendidos como el conjunto de acciones pertinentes, suficientes y oportunas, realizadas por la familia, la sociedad y el Estado, a través de los cuales se garantiza el cuidado calificado, el potenciamiento del desarrollo, las experiencias pedagógicas significativas, el acceso a la cultura, el arte, el juego, la actividad física, la promoción de vida saludable, la alimentación saludable, y la generación de ambientes seguros, sensibles y acogedores para la atención integral de niños y niñas en primera infancia.

2.3.3.3 Lo pedagógico en los servicios de educación inicial

Como está definido en el Art. 2 del Decreto 057 de 2009, La educación inicial es "Un derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación y menores de seis años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño y niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital..." de la definición es importante destacar, además del cuidado calificado que los niños y niñas requieren en esta etapa vital de su desarrollo, la importancia de acompañarles con procesos pedagógicos diferenciales según edad, genero, etnia, discapacidad y enfermedad de cuidado especial, para el potenciamiento de sus capacidades y habilidades en todas las esferas del desarrollo personal, social, cognitivo, comunicativo, artístico, entre otros elementos importantes que faciliten los procesos de formación del ser y el hacer de la persona desde la primera infancia. Y cuando en la definición se hace referencia a potenciar el desarrollo de niños y niñas, implica acompañar y favorecer las actividades como el juego, el arte, la literatura, la exploración del medio, así mismo, diseñar y proveer ambientes enriquecidos que les permitan pensar, actuar, construir, comunicarse y todo ello como formas importantes a través de las cuales los niños y las niñas se relacionan consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, lo cual finalmente facilitara los procesos de aprendizaje para la vida en familia, en comunidad y en su relación como ciudadanos.

Es en este marco conceptual en donde la dotación pedagógica cobra importancia para el desarrollo de la primera infancia, en donde más allá de la adquisición de una lista de elementos, se constituye en la oportunidad para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos con recursos o herramientas didácticas con intencionalidad pedagógica que permitan potenciar el desarrollo de los niños y las niñas en el marco de los procesos de educación inicial que se adelantan en los servicios o modalidades de atención integral a la primera infancia en el Distrito Capital.

Para determinar el universo de los elementos a dotar de conformidad con los lineamientos del sector se tuvo en cuenta la "Guía técnica para la adquisición de dotación pedagógica de los servicios de atención integral a la

primera infancia en Bogotá. D.C" emitido por la Secretaría Distrital De Integración Social en septiembre de 2016. Así mismo de esta lista de elegibles se tomaron en cuenta las necesidades expresadas por el icbf y la S.I.S por medio de los servicios de las unidades y jardines que prestan los servicios a la infancia en la localidad.

2.3.4 METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se enmarca en las fuentes de financiación de inversión se considera necesario establecer unas etapas o fases mínimas para la entrega de los bienes a la población beneficiaria. Por ello, aunque sea un suministro, no se trata simplemente de la entrega de objetos sino además se busca garantizar que los mismos aporten a superar una necesidad de la localidad y propender por el desarrollo de la población. De ahí que se incluyeron en el presente documento las consideraciones de la guía de formulación de la SDIS así:

2.3.4.1 Fase 1: Alistamiento

Son las actividades propias del ejecutor o contratista antes del desarrollo de las actividades y los componentes. Se refiere a todo el proceso administrativo del proyecto. De igual forma, son las acciones preliminares como: la selección del recurso humano para la ejecución (coordinador), la conformación del comité técnico, las visitas de reconocimiento de la localidad de los diferentes puntos físicos en los que se atiende la población, etc.

Coordinación: Estará a cargo principalmente del coordinador del proyecto, con el apoyo del comité técnico. El producto de esta actividad de coordinación son las actas registros de diferente índole. Los responsables de esta actividad son el coordinador y el comité técnico.

Convocatoria a las entidades y responsables del comité técnico del proyecto. Se debe convocar por parte del ejecutor las diferentes instituciones y actores sociales a la conformación del comité técnico. El producto de esta actividad son las cartas de invitación, el comité técnico conformado, y el acta de conformación del mismo. Los responsables de esta actividad son el contratista ejecutor por medio del coordinador.

Comité técnico: Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados se conformará un Comité Técnico de Seguimiento del Proyecto para realizar una permanente coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial, monitoreo y evaluación de la ejecución del proyecto y de cada uno de sus componentes.

El Comité se instaura como espacio para ampliar o precisar aspectos relacionados con los lineamientos establecidos para el desarrollo del proyecto. Una vez conformado se deberá pactar la periodicidad y horario de sus encuentros, de ser necesario se recomienda como mínimo una reunión semanal, quincenal y/o mensual.

El comité técnico de seguimiento al proyecto a través de la Alcaldía Local podrá solicitar la información que se requiera en el marco del contrato para garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

La SDIS – a través de la subdirección realizará seguimiento y acompañamiento durante la etapa de ejecución de las intervenciones en cada unidad operativa, se efectuarán periódicamente visitas a las unidades operativas y se dejará plasmada en acta los avances y novedades de las intervenciones, así como las observaciones y/o sugerencias de las actividades adelantadas. Dicha información se presentará en los comités técnicos de seguimiento del proyecto para que a su vez la alcaldía local como apoyos a la supervisión del contrato definan las acciones a seguir.

El acompañamiento en la Localidad se realizará a través de un profesional designado por la Subdirección Local de Integración social, quien efectuará en conjunto con los profesionales de la Alcaldía Local y con el/la gestor/a local de la Subdirección para la Integración Social del proyecto un seguimiento y acompañamiento (antes, durante y después) de las intervenciones a realizar en cada una de las Unidades Operativas

Igualmente, el ICBF– a través del centro zonal de la localidad realizará seguimiento y acompañamiento durante la etapa de ejecución de las intervenciones en cada asociación y unidad operativa, se efectuarán periódicamente visitas a las asociaciones y unidades operativas y se dejará plasmada en acta los avances y novedades de las intervenciones, así como las observaciones y/o sugerencias de las actividades adelantadas. Dicha información se presentará en los comités técnicos de seguimiento del proyecto para que a su vez la alcaldía local como apoyos a la supervisión del contrato definan las acciones a seguir.

El acompañamiento en la Localidad se realizará a través de un profesional designado por el centro zonal el ICBF de Usme, quien efectuará en conjunto con los profesionales de la Alcaldía Local un seguimiento y

acompañamiento (antes, durante y después) de las intervenciones a realizar en cada una de las Unidades Operativas.

Participantes

El comité técnico deberá estar conformado mínimo por:

(1) Representante legal o delegado del contratista. (Coordinador/a del Proyecto).
(1) El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local.
(1) Almacenista del FDLU. (En cuanto a tramitar el recibo e ingreso de los bienes al almacén del Fondo de Desarrollo Local).
(1) Gestor/a local de la Subdirección para la Gestión Integral Local proyecto viviendo el territorio de la Subdirección Local de Integración Social – SDIS.
(1) Profesional delegado por el ICBF
Los integrantes de dicho comité deberán conocer los criterios de selección de los jardines y las asociaciones en sus respectivos territorios.

Para este comité se contemplan entre otras las siguientes acciones:

1. Realizar acompañamiento y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
2. Realizar reuniones de manera periódica como mínimo (Semanal, quincenal y/o mensual) de seguimiento y control al contrato, o extraordinariamente cuando sea requerido.
3. Velar por la debida ejecución del proyecto.
4. Revisar y aprobar el cronograma de distribución, entrega e instalación en lo aplicable.
5. Definir los criterios y procedimientos a seguir para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, particularmente frente a los procedimientos establecidos por el FDLS que debe seguir el ejecutor: Entrega de informes, Ingresos de materiales al Almacén, entrega de materiales a la población beneficiaria, coordinación entre la Secretaría Distrital de Educación e Integración Social para la verificación en ingreso de elementos en los sistemas respectivos, entre otros.
6. Realizar el seguimiento a todas las actividades y obligaciones suscritas en el contrato.
7. Si se llegare a presentar alguna modificación al proyecto, el comité será el encargado de tomar las decisiones pertinentes, previo estudio técnico y/o financiero y presentar la sugerencia. En caso tal de no haber consenso el supervisor realizará las modificaciones, siempre y cuando no vaya en contravía de los objetivos y cumplimiento de metas del proyecto.
8. Con el objetivo de favorecer los procesos de ejecución, el comité técnico por escrito podrá evaluar, considerar y proponer los ajustes y cambios necesarios a nivel técnico y financiero en cada uno de los componentes del proyecto, teniendo en cuenta todos los soportes y justificaciones entregados por el ejecutor. En caso tal de no haber consenso el supervisor realizará los ajustes necesarios, siempre y cuando no vaya en contravía de los objetivos y cumplimiento de metas del proyecto.
9. Acompañar el momento de la entrega de los elementos a dotar en cada unidad jardín y asociación con el fin de realizar la verificación en las unidades operativas frente a necesidades de dotación tanto de la SIS como del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF.
10. Se realizarán reuniones cada (1) mes o según sea la necesidad con el propósito de establecer los posibles cambios y el avance del proyecto.
11. Evaluar el impacto generado por las acciones realizadas dentro del proyecto.
12. Difusión del cronograma donde se encuentre la programación de las entregas.
13. Acompañar y apoyar la supervisión en terreno.
14. Realizar sugerencias al plan de acción que incluye el cronograma de actividades (Que deberá ser presentado por el contratista o ejecutor).
15. Aprobar el plan de acción que incluye el cronograma de actividades (Que deberá ser presentado por el contratista o ejecutor).
16. Verificar que el plan de acción, que incluye el cronograma de actividades se cumpla en su totalidad.
17. Establecer las directrices generales de trabajo, conforme a lineamientos que no hayan estado claros en el proyecto y/o contrato.
18. Establecer los lineamientos de coordinación entre los organismos participantes.
19. Supervisar e impulsar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente proyecto.
20. Colaborar con el contratista y facilitar algunos medios para la identificación de los organismos participantes.
21. Acompañar y apoyar la ejecución del proyecto desde su inicio hasta el cierre del proyecto.
22. *Convocar al* operador y a la Subdirección Local para la Integración Social para orientaciones técnicas frente a los elementos a dotar previo a la realización de las compras.
23. Las demás inherentes al seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato.

Nota: Las visitas de verificación en las unidades operativas del ICBF frente a necesidades de dotación y acompañamiento en las entregas de los elementos será responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF.

2.3.4.2 Fase 2: Cronograma

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual, el contratista deberá realizar un cronograma, en el cual indicará las posibles fechas de reunión con el supervisor del contrato para la verificación por parte de éste de las condiciones técnicas de los elementos pedagógicos adquiridos. En el eventual caso de presentarse inconveniente con alguno de éstos elementos, deberá dejarse constancia en el acta el motivo y deberá estimarse la fecha de subsanación. Si debe realizarse algún cambio de algún elemento, deberá seguirse el procedimiento denominado Cambio de elementos defectuosos.

2.3.4.3 Fase 3: Ingreso y salidas del Almacén

Una vez revisadas las condiciones técnicas de cada uno de los elementos adquiridos por parte del Comité técnico, y el Supervisor del Contrato teniendo el aval de éste, se deberá programar fecha en la cual se realizará el ingreso y salida de los elementos al Almacén del FDLU; dicho ingreso deberá realizarse dentro del plazo de ejecución contractual. **Nota:** se deberá tener en cuenta todos los documentos que soportan dicho procedimiento en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

2.3.4.4 Fase 4: Entrega de elementos a jardines de la SDIS y el ICBF

Una vez realizada la FASE 2, el Contratista, el comité técnico, y el Supervisor del Contrato deberán coordinar el día y la hora de la entrega de los elementos en cada uno de los jardines infantiles. Para la entrega deberá contarse con la presencia de las siguientes personas: a) El coordinador o directivo del Jardín Infantil, b) El gestor de Infancia de Secretaria de Integración Social, c) referente local por parte de Secretaria de Integración Social y d) el Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Usme y e) el Supervisor del Contrato designado. Para las unidades del ICBF se deberá contar además con la presencia de un delegado del ICBF.

2.3.4.5 Fase 5: Elaboración y entrega de informes.

Se deberá realizar la elaboración de Informes por parte del contratista y se deberán entregar junto con todos los documentos soportes para pago y programación en el PAC.

2.3.5. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

Los proponentes deberán indicar en su oferta el procedimiento a seguir en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

EL CONTRATISTA debe responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deben ser cambiados en el plazo ofrecido, el cual no puede ser mayor a 5 dias hábiles después de notificada la anomalía al ejecutivo de cuenta por parte del supervisor del contrato.

Los elementos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para la Entidad.

En el caso de productos que no pueden ser utilizados por identificarse un daño en el momento de su primer uso, el proveedor estará en disposición de cambiarlos una vez se le notifique formalmente por el supervisor del contrato, en el plazo anteriormente establecido.

El CONTRATISTA deberá reponer todos aquellos elementos que presenten defecto atribuible a la calidad del producto en general o a cualquiera de sus componentes, cualquier verificación que se requiera realizar para determinar el origen de una no conformidad o problema de calidad deberán ser costeados por el Contratista.

La obligación de sustituir los elementos no cesa con el remplazo por una sola vez, en caso que un mismo elemento sustituido deba ser reemplazado nuevamente, el contratista deberá asumir el cargo cuantas veces sea necesario.

2.3.6. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES

Todos los bienes objeto de suministro deberán ser garantizados en su calidad técnica como mínimo por el término de un (1) año, contados a partir de su fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

2.3.7. Definición de elementos de dotación: (Ver Anexo No 1: "Ficha Técnica de elementos a dotar").

2.3.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **COMPRAVENTA**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

3. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MYPIME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales que cuenten con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1 .El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos d.: América (US$125.000), liquidados con la tasa dé cambio que para el efecto determina cada dos años Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2 La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar, la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

En atención a lo descrito en el citado artículo, conforme la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Umbral para las convocatorias limitadas a Mypyme en los procesos que se adelanten hasta el 31 de diciembre de 2019, corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 377.079.000), información que se encuentra en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, corresponde a **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 702.512.630) M/CTE,** suma que supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por tanto la convocatoria NO podrá limitarse a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para *contratar la "COMPRAVENTA Y ENTREGA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE JARDINES INFANTILES OPERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LAS ASOCIACIONES DEL ICBF EN LA LOCALIDAD DE USME DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA"* corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Título I, Capítulo I, Capítulo I y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior por tratarse de bienes que por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño

o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso Selección Abreviada - Subasta Inversa de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

La sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 707.614.991) M/CTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 707.614.991) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto No 1402 "Todos comprometidos con nuestros niños y niñas", imputación presupuestal 3-3-1-15-01-02-1402, que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2019. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, invitándose a cotizar ocho (8) empresas encargadas de la proveeduría de elementos de las cuales solo respondieron seis (6) cumpliendo con las características técnicas establecidas en la **GUÍA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA EN BOGOTÁ. D. C,** tal como se muestra a continuación:

No.	ELEMENTO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	VALOR 2018 + IPC 3,18	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4	PROVEEDOR 5	PROVEEDOR 6	PROMEDIO
1	BALANCÍN PARA EXTERIORES	Balancín doble con descansa pies y dos asas para el agarre individual, elaborado en material ABS de variados diseños. Dimensiones aproximadas: Alto:27 cm Ancho: 37 cm Longitud: 80 cm.	$ 338.947	$ 298.000	$ 342.700	$ 302.200	$ 614.400	$ 620.800	$ 166.800	**$ 289.729**
2	EQUIPO PSICOMOTOR	Conjunto de 1elementos que conforman un Gimnasio armable y desarmable elaborado en polipropileno de alta calidad, no tóxico. De colores variados empacado en lona impermeable y lavable. Contiene barras, plataformas compactas y macizas, aros redondos, planos, barras y conos multifuncionales que permita realizar circuitos de diferentes formas. Elementos hechos en plástico, durables y resistentes. El conjunto debe contener por lo menos 50 piezas variadas, con las siguientes dimensiones: - Barras de plástico resistente en tres tamaños: 30, 70 y 100 cm de largo por 2,5 cm de diámetro aproximadamente. Válidas para adaptar a otros complementos y formar distintos conjuntos de juegos motrices. - Plataformas compactas y macizas, que permiten encajar aros redondeados, aros planos,	$ 1.453.464	$ 1.550.000	$ 1.782.500	$ 1.416.700	$ 2.581.440	$ 2.608.330	$ 365.000	**$ 1.313.533**

		barras y conos multifuncionales. - Conos de plástico ligero. Se pueden utilizar junto con las barras y los aros para crear diferentes recorridos. colores surtidos. De dimensiones aproximadas de Alto: 30 cm y Largo de la base: 23 cm.- Aros redondeados de 4 colores de plástico resistente, disponibles en 3 medidas: 30, 50 y 60 cm de diámetro aproximadamente. - Aros planos de 4 colores, de plástico resistente, disponibles en 3 medidas: 35, 50 y 65 cm de diámetro aproximadamente.								
3	CAMINOS ONDULADOS Y RECTOS	Conjunto de mínimo de 20 piezas armable y desarmable elaborado en polipropileno de alta calidad, que contiene piezas onduladas y rectas y conectores, texturas antideslizantes para el ensamble de circuitos de caminos. Dimensiones aproximadas de cada pieza: Alto: 7 cm Ancho: 13 a 15 cm Largo: 45 cm	$ 499.852	$ 545.000	$ 626.750	$ 793.300	$ 1.209.600	$ 1.222.200	$ 587.000	**$ 610.380**
4	BALONES CAGUROS	Balón canguro para saltar con asas para el agarre, en plástico de 50 cm de diámetro aproximadamente.	$ 51.187	$ 65.000	$ 74.750	$ 79.300	$ 68.160	$ 68.870	$ 25.400	**$ 61.810**

5	CARRITOS DE ARRASTRAR	Carros elaborados en madera con pintura no tóxica, con ruedas y un cordel para que el niño o la niña pueda arrastrar y transportar elementos a medida que camina. Dimensiones aproximadas Largo: 30 cm- 50 cm Alto: 15 cm- 20 cm Ancho: 30 cm- 50 cm	$ 0	$ 57.000	$ 65.550	$ 41.600	$ 45.504	$ 45.978	$ 65.000	**$ 53.439**
6	CARPA	Carpa en poliéster, sobre techo con extensión frontal y posterior, con piso impermeable, para utilizar en exteriores, tela, cierres e hilos a prueba de agua. Mosquiteros interiores grandes para mejor ventilación, fácil de montar y recoger. Medidas aproximadas 95 x 72 x 102 cm. Con bolsa para su fácil transporte.	$ 298.259	$ 290.000	$ 333.500	$ 226.700	$ 149.760	$ 151.320	$ 72.500	**$ 217.434**
7	TUNEL DE GATEO	Túnel de juegos, de tela plegable y portátil, con estructura pop-up. Con tejido de red para ventilar y ver el exterior. Tela de fácil limpieza y desinfección. Medidas aproximadas de Alto: 50 cm. Ancho: 140 cm.	$ 664.131	$ 660.000	$ 759.000	$ 538.300	$ 576.000	$ 582.000	$ 224.000	**$ 629.905**
8	GIMNASIO POLIMOTOR X 18 PÍEZAS	Conjunto de 18 piezas de espuma de densidad 35 kg/m3 con formas geométricas distintas y forrado en lona verano de colores. Que incluye: • Un túnel: Dimensiones aproximadas: Largo: 80 cm. Diámetro Exterior: 60cm. Diámetro Interno: 44 cm. Grosor: 8 cm. con soporte interior para asegurar resistencia y forma.	$ 0	$ 3.400.000	$ 3.910.000	$ 5.005.600	$ 6.720.000	$ 6.790.000	$ 4.800.000	**$ 4.278.900**

		• Un cilindro o viga de equilibrio: de dimensiones aproximadas Largo: 120 cm. Diámetro: 30 cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. • Una colchoneta plegable: Dimensiones aproximadas Largo: 200 cm. Ancho: 100 cm. Grosor: 3 cm, en espuma, forro en lona verano, antideslizante. colores surtidos. plegable en 4 cuerpos. • Dos soportes o encajes en U: Dimensiones aproximadas: Alto: 60 cm. Largo: 60 cm. Ancho: 30cm. • Dos medias ruedas: Dimensiones aproximadas de diámetro Interno: 60 cm. Grosor: 30cm. • Dos rampas de dimensiones aproximadas Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm- 70 cm. Largo: 60 cm- 80 cm.Dos escaleras tres pasos, dimensiones aproximadas: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón aproximada: 20 cm. • Dos cubos de dimensiones aproximadas: Alto: 60 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm • Dos bases onduladas tipo pendiente de dimensiones aproximadas: alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. • Una base ondulada 4 olas de dimensiones aproximadas: alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm.								

		• Dos cilindros tipo puff de aproximadamente, alto: 40 cm. Diámetro: 40 cm.								
9	CORREPASILLO Y ANDADORES	• Una base ondulada 4 olas de dimensioVehículo multifunción en material ABS (plástico resistente al impacto). Ergonómico, cómodo y estable, ruedas anchas, silla con respaldo que permita el agarre para empujar (graduable). Accesorios de luz y sonido. Medidas aproximadas: 30 cm de alto x 30 cm de ancho x 60 cm de largo. nes aproximadas: alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm.	$ 0	$ 160.000	$ 184.000	$ 472.200	$ 604.800	$ 611.100	$ 260.000	**$ 269.050**
10	COJINES	Conjunto de 5 Cojines en material impermeable hipo alergénica con forro en tela hipo alergénica que se ajuste a su forma y cuente con cremallera u otro tipo de cierre que permita desmontar el forro para el lavado indros tipo puf de aproximadamente, alto: 40 cm. Diámetro: 40 cm.	$ 82.984	$ 450.000	$ 517.500	$ 151.100	$ 624.000	$ 630.500	$ 105.000	**$ 305.900**
11	TELAS	Telas variadas en tamaño, textura y color. Desde el tamaño de un pañuelo, hasta de 150 cm largo por 100 cm de ancho aproximadamente. Diferentes tipos como dacrón hilo, dacrón seda lino, paño, seda, velo, yute, impermeable, licra, dril y/o satín.	$ 0	$ 280.000	$ 322.000	$ 415.600	$ 566.400	$ 572.300	$ 60.000	**$ 431.260**

12	ARMOTODO	Armo todo de 90 fichas elaboradas en polipropileno de colores. Medidas aproximadas de 8cm X 2.5 cm X 1.8 cm. Las fichas deben casar fácilmente entre ellas y deben ser resistentes. Contenidas en empaque estuche.	$ 0	$ 65.000	$ 74.750	$ 96.300	$ 78.720	$ 79.540	$ 65.000	**$ 76.552**
13	TUBOS CONECTORES	Juego de tubos conectores x 150 fichas elaborados en polipropileno para armar construcciones similares a tuberías. Incluye codos, tees, tubo recto y cruces. Medidas aproximadas: 8 cm largo x 2.5 cm de diámetro. Contenidas en empaque estuche.	$ 160.974	$ 70.000	$ 80.500	$ 128.400	$ 111.360	$ 112.520	$ 235.000	**$ 110.626**
14	PELOTAS TEXTURIZADAS CON SONIDO	Set de 6 pelotas suaves con diferentes texturas. 10 cm de diámetro aproximadamente. Material plástico no Tóxico.	$ 202.759	$ 215.000	$ 247.250	$ 75.600	$ 28.800	$ 29.100	$ 52.000	**$ 133.085**
15	BLOQUES DE CONSTRUCCION GIGANTES	Bloques elaborados en polipropileno juego de 48 piezas. Medidas aproximadas de las piezas más grandes 30 cm de largo x 15 cm de ancho y 9 cm de alto. Medidas aproximadas de las piezas pequeñas 15 cm de ancho x 15 cm de largo y 9 cm de alto.	$ 1.061.247	$ 400.000	$ 460.000	$ 906.700	$ 1.248.000	$ 1.261.000	$ 625.000	**$ 889.491**
16	ARCOS DE FUTBOL Y TABLERO DE BALONCESTO	Arco de fútbol pequeño en material plástico, dimensiones aproximadas: Ancho 50 cm, altura 40 cm. Auto sostenible. Tablero y aro de baloncesto en material plástico con columna auto sostenible. Dimensiones aproximadas: Altura total 150 cm, ancho 70 cm. Con bordes redondeados, sin filos.	$ 0	$ 370.000	$ 425.500	$ 132.200	$ 451.200	$ 455.900	$ 180.000	**$ 335.800**

17	APILABLE EN TELA DE TEXTURAS	Conjunto de 4 piezas apilables de diferentes tamaños, elaborados en telas anti fluido de fácil limpieza y desinfección, variedad de motivos, colores y texturas. Dimensiones aproximadas (Apilable completo): Alto: 25 a 46 cm - Base: 18 x 18 cm.	$ 0	$ 92.000	$ 105.800	$ 103.900	$ 99.840	$ 100.880	$ 45.000	**$ 100.484**
18	BLOQUES BLANDOS	Juego de seis bloques goma espuma forrada en tela estampada lavable, de fácil limpieza y desinfección. 1 cubo, 2 prismas rectangulares, 1 cilindro, 2 prismas triangulares de 10 cm de ancho x 10 cm de altura aproximadamente.	$ 0	$ 120.000	$ 138.000	$ 141.700	$ 576.000	$ 582.000	$ 120.000	**$ 129.925**
19	CUBOS DE TEXTURAS X 6 PIEZAS	Juego de cubos por 6 unidades elaborado en espuma densidad 26 kg/m3, forrado en telas de diferentes texturas y colores variados como serpentina, flas, pana, fique, estropajo, peluche, seda, entre otros. Dimensiones aproximadas: 20 cm por cada lado.	$ 0	$ 140.000	$ 161.000	$ 290.000	$ 80.352	$ 81.189	$ 140.000	**$ 120.508**
20	CUBOS LÓGICOS	Juego de cubos por 6 unidades elaborado en espuma densidad 26 kg/m3, forrado en telas de diferentes texturas, colores variados y letras, números y dibujos en sus caras de diferentes colores. Dimensiones aproximadas: Cubos de 20x20 cm por cada lado.	$ 0	$ 145.000	$ 166.750	$ 358.900	$ 61.440	$ 62.080	$ 120.000	**$ 111.054**
21	CUBOS ROMPECABEZAS X 4 Y 6 PIEZAS	Rompecabezas de cubos, conformado por 4 y 6 piezas elaboradas en espuma, forradas en tela impermeable e hipo	$ 0	$ 65.000	$ 74.750	$ 90.700	$ 63.936	$ 64.602	$ 110.000	**$ 78.165**

		alergénico, con 6 motivos diferentes, uno por cada lado. Empacados en estuche. Medidas aproximadas: 15cm X 15 cm.								
22	FICHAS DE ENCAJE	Fabricado enteramente en plástico rígido. Limpieza fácil. Piezas ligeras por lo que la manipulación es sencilla. Dimensiones aproximadas de la bandeja 36 x 28 cm. Diversos diseños.	$ 0	$ 60.000	$ 69.000	$ 160.600	$ 27.456	$ 27.742	$ 52.000	**$ 66.133**
23	FICHAS DE ENCAJE CON ASA	Juego de encaje conformado por 1 tablero y 4 piezas, en madera MDF serigrafiada, figuras silueteadas sobre un fondo de color natural o unicolor de acuerdo a la temática de las figuras. Las piezas llevan un botón central para que sean fáciles de manipular.	$ 0	$ 36.000	$ 41.400	$ 41.600	$ 36.864	$ 37.248	$ 48.000	**$ 40.185**
24	FICHAS DE ENCAJE SERIACION Y POSICION	Juego de encaje, en madera MDF serigrafiada o plástico de 4 figuras geométricas de cuatro colores, cinco (5) tamaños secuenciales con base para encajar de aproximadamente 22cm x 17 cm x 2 cm.	$ 0	$ 34.000	$ 39.100	$ 41.600	$ 36.864	$ 37.248	$ 456.000	**$ 37.762**
25	FICHAS DE ENCAJE TAMAÑOS PROGRESIVOS 3D	Cubo para encajar figuras. Dimensiones aproximadas del cubo: Ancho: 15 cm a 20 cm Largo: 15 a 20 cm Grosor de las figuras: 2 cm	$ 0	$ 82.000	$ 94.300	$ 60.400	$ 36.864	$ 37.248	$ 41.500	**$ 58.719**

26	JUEGO DE PESOS	Set de tres figuras similares de animales u objetos cotidianos elaborados en Tela anti - fluido para permitir su limpieza y desinfección. Las tres figuras deben tener pesos diferentes, aunque visualmente deben verse iguales. Diseños variados. Dimensiones aproximadas por figura: ancho: de 10 a 12 cm Grosor: 6 a 8 cm.	$ 40.195	$ 60.000	$ 69.000	$ 68.000	$ 54.720	$ 55.290	$ 21.000	**$ 54.668**
27	PARQUE LABERINTO	Parque laberinto elaborado en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV (no tóxicas). Compuesto por una base y elevada por unos bolillos, que sostienen 4 varillas de alambre semi acerado las cuales se entrecruzan. Contienen en total 20 cuentas plásticas de diferentes formas y colores, además tiene 4 figuras en madera deslizables que van ubicadas en la base del juego. Dimensiones aproximadas: 12 cm x 16 cm x 12 cm. Empaque: Termo empaque	$ 128.402	$ 90.000	$ 103.500	$ 154.900	$ 172.800	$ 174.600	$ 127.000	**$ 135.886**
28	PATRON DE SECUENCIAS FORMA Y COLOR	Juego para armar patrones de acuerdo al tamaño y al color. Fichas cilíndricas en polipropileno 4 alturas distintas en 4 colores distintos. Incluye tarjetas en MDF de 3 mm con impresión que muestran el patrón a armar y base en MDF que permite posicionar la tarjeta y agujeros que permiten insertar las fichas que arman el patrón. Todo se encuentra contenido en caja de MDF pintado	$ 0	$ 68.000	$ 78.200	$ 83.100	$ 85.056	$ 85.942	$ 75.000	**$ 79.216**

		a color por todas sus caras. Incluida la interna. Medidas caja contenedora 27 x 20 x 5 cm. Incluye estuche elaborado en clear para almacenar las tarjetas.								
29	ROMPECABEZAS DE 8 PIEZAS CON ASAS	En Madera de MDF de 3 mm de espesor, y bandeja de 6mm en policromía y xerografiado atoxico, brillo mate, en vivos colores. Medidas mínimas de 29 x 25 cm. Un paisaje, con máximo dos personajes, los temas pueden ser: animales de la selva, del mar, domésticos, profesiones, partes de la casa, partes del cuerpo, frutas. los cuerpos deben ser en diferentes tonalidades de piel.	$ 0	$ 38.000	$ 43.700	$ 28.300	$ 23.462	$ 23.707	$ 59.000	**$ 36.028**
30	TAPETE ROMPECABEZAS GOLOSA	Elaborado en caucho de fácil limpieza y desinfección, con 10 módulos de 30 cm x 30 cm x 1 cm ensamblables entre sí, numerados del 1 a las 10 y 2 piezas que forman una media luna.	$ 113.734	$ 85.000	$ 97.750	$ 119.000	$ 153.600	$ 155.200	$ 46.000	**$ 120.714**
31	MÓVILES	En espuma y en tela antifluido que permita la limpieza y desinfección con sonajero interno en figuras variadas.	$ 0	$ 36.000	$ 41.400	$ 47.200	$ 52.224	$ 52.768	$ 78.000	**$ 51.265**
32	PLANTILLAS DE DIRECCIÓN Y MOVIMIENTO	Juego de plantillas de dirección y movimiento de diversos colores para el manejo de ubicación y lateralidad. Medidas aproximadas de 20 cm de largo X 15 cm de ancho en acrílico que permita fácil limpieza y desinfección y con	$ 0	$ 90.000	$ 103.500	$ 66.100	$ 67.200	$ 67.900	$ 125.000	**$ 86.617**

		puntas redondeadas.								
33	MESA DE LUZ	Mesa de luz en madera sellada, de alta resistencia, que no sea aglomerada, superficie de metacrilato de 3 mm de grosor resistente, luces led 220V/12V. Al tener su contorno biselado permite que la luz se propague hasta el extremo. Medidas aproximadas de 90 cm X 50cm X 45 cm. Formas rectangular u ovalada. con espacios para almacenamiento en la parte inferior para la colocación de materiales.	$ 851.823	$ 950.000	$ 1.092.500	$ 887.800	$ 864.000	$ 873.000	$ 560.000	**$ 868.446**
34	MATERIALES MESA DE LUZ	Opción 1: El juego contiene: 20 hexágonos amarillos, 30 trapezoides rojos. 30 plazas de naranja, 45 paralelogramos azules, 60 verdes y 60 triángulos rombos de color canela. Lado de forma 25mm y en material acrílico. Opción 2: Geos Translúcidos: Formas geométricas para construir y trabajar en formato 3D. Lado de forma 25 cm aproximadamente y en material acrílico.	$ 266.642	$ 580.000	$ 667.000	$ 309.800	$ 1.152.000	$ 1.164.000	$ 450.000	**$ 454.688**
35	KIT SENSORIAL	Objetos para el reconocimiento, la discriminación, y la percepción táctil a través de diferentes objetos como: manopias con diferentes texturas, rodillos para masajes, pelotas de distintos	$ 0	$ 280.000	$ 322.000	$ 491.100	$ 240.000	$ 242.500	$ 180.000	**$ 292.600**

		tamaños, texturas y pesos, dominó táctil, cepillos de cerdas suaves, pompones en lana. entre otros.								
36	MESA DE AGUA Y ARENA	Mesa de agua y arena, plegable o desarmable para un fácil almacenamiento, con 6 accesorios intercambiables, asa de transporte, ideal para el juego en interiores y exteriores. Las dimensiones pueden oscilar entre 69 cm X 69 cm X 46 cm o 74 cm X 78 cm X 71 cm. Colores diversos. Formas cuadradas, hexagonal, ovalada entre otros. Material polipropileno inyectado. Otras especificaciones: con 6 accesorios intercambiables como palas, baldes, rastrillo, figuras geométricas de línea infantil.	$ 505.428	$ 275.000	$ 316.250	$ 661.100	$ 614.400	$ 620.800	$ 235.000	**$ 461.140**
37	DOMINÓ DE TEXTURAS	Dominó con fichas en MDF de 4 mm y medidas de 8 cm x 4 cm aproximadamente, texturas impresas en alto relieve directamente sobre el MDF.	$ 0	$ 47.000	$ 54.050	$ 90.700	$ 60.480	$ 61.110	$ 23.600	**$ 56.157**
38	SET DE LUPAS INFANTILES	Set de 3 lupas plásticas con lentes de aumento. Calibres de lente variados y medida del lente de 4 cm de diámetro aproximadamente.	$ 0	$ 45.000	$ 51.750	$ 68.000	$ 128.640	$ 129.980	$ 43.200	**$ 51.988**
39	MICROSCOPIO	Microscopio escolar plástico resistente sin piezas pequeñas removibles, entre 20 y 50 aumentos, con manual de uso.	$ 0	$ 280.000	$ 322.000	$ 340.000	$ 864.000	$ 873.000	$ 210.000	**$ 288.000**

40	CAJA DE PREDICCIÒN MODULAR X 7	Modular: Módulos individuales (base, laterales y fondo) con mecanismo que permita conectarlas lateralmente entre si (sugerencia imanes), de tal manera que puedan usarse entre 2 o 7 módulos en una secuencia, con posibilidad de fijarse en la pared o trabajar en otro ambiente (mesa). Material: MDF de 1 cm, con bordes redondeados y acabados que permitan su limpieza y desinfección. Tamaño aproximado de módulo: 10 x 10 x 10 cms; al interior 9 x 9 x 9 cms. Para el tamaño de las fichas se estima de 5 cm x 8 cm aproximadamente.	$ 476.182	$ 475.000	$ 546.250	$ 821.700	$ 652.800	$ 659.600	$ 75.000	**$ 561.966**
41	PICTOGRAM -SPC	240 pictogramas (dibujos) organizados en 6 categorías: Personas, acciones, descriptivos, nombres, miscelánea y social (de acuerdo al Sistema Pictográfico de Comunicación de Mayer Johnson) que representan la realidad y está formado, principalmente, por dibujos simples, donde la palabra que simboliza cada dibujo está escrita en la parte superior. Material: Plástico o Resinas plásticas especiales adherentes a superficies lisas, de color amarillo, verde, azul, naranja, blanco, rosa, según categoria, impresas con tintas UV no tóxicas (categorías: Personas: Amarillo. - Verbos: Verde. - Descriptivos: Azul -	$ 602.144	$ 620.000	$ 713.000	$ 455.200	$ 1.536.000	$ 1.552.000	$ 980.000	**$ 674.069**

		Nombres: Naranja - Miscelánea: Blanco - Social: Rosa o morado). Tamaño pictograma: 8 x 8 cm (ideal con pestaña, para un mejor agarre)								
42	KIT LÁMINAS PLÁSTICAS CON FOTOGRAFÍA REAL	Kit de 15 láminas plásticas fondo blanco con fotografía reales. Kit por categorías: frutas, animales y alimentos.	$ 0	$ 150.000	$ 172.500	$ 132.200	$ 86.400	$ 87.300	$ 94.000	**$ 120.400**
43	TORRE DE SONIDO	Torre de Sonido Bluetooth Entrada de audio analógico Aux, Lector USB – Bluetooth – Fm – Sd, Reproductor de música Mp3, control Remoto, Potencia de salida 40W RMS, Energía 110V/60Hz, 3 canales de potencia y Altura aproximada de 56 cm.	$ 0	$ 790.000	$ 908.500	$ 1.416.700	$ 652.800	$ 659.600	$ 600.000	**$ 722.180**
44	TELEVISOR	Tamaño lámina: 17 x 14 cm aproximadamente. Televisor pantalla plana, resolución 1.920 x 1.080, tamaño de Pantalla 49" (Pulgadas), tipo de Pantalla: Full HD, audio Dolby Digital Plus, tipo de Tecnología Smart TV; entrada HDMI 2, mínimo una entrada USB.	$ 4.437.212	$ 2.800.000	$ 3.220.000	$ 2.398.700	$ 3.628.800	$ 3.666.600	$ 1.400.000	**$ 3.358.552**

45	EQUIPO DE SONIDO CON EXTENSIÓN ELECTRICA	Potencia de salida de aproximada de 660 W, Potencia RMS: 660W Conectividad, Bluetooth, 1 Puerto HDMI, 1 Puerto USB, Función Karaoke, Reproduce CD, MP3 y sintonizador, Radio FM. Entrada de micrófono 3.5 mm Accesorios incluidos (cable conexión, micrófono).	$ 0	$ 1.600.000	$ 1.840.000	$ 2.361.100	$ 1.497.600	$ 1.513.200	$ 850.000	**$ 1.762.380**
46	TEATRINO MODULAR DE PISO	Teatrino ensamblable elaborado en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas y acabado natural. Dimensiones aproximadas: 162 cm x 46 cm x116 cm. Empaque: Tula en Tela	$ 407.244	$ 398.000	$ 457.700	$ 321.100	$ 672.000	$ 679.000	$ 385.000	**$ 474.292**
47	TITERES X 6	Titeres de mano, confeccionados en tela suave y antialérgica lavables, acabados definidos, con muy alto nivel de detalle, con boca articulada. Altura de los titeres: Entre 20 y 30 cm. Con organizador de maleta o bolsa en tela que garantice el almacenamiento.	$ 0	$ 160.000	$ 184.000	$ 41.600	$ 317.760	$ 321.070	$ 19.200	**$ 204.886**
48	GUANTE DE TÍTERES	Guante en tela (Material 100% poliéster), con diferentes personajes (titere) diferentes elaborado en materiales textiles ofreciendo variedad de texturas, incluye en la palma del guante elementos de actividades	$ 58.955	$ 60.000	$ 69.000	$ 28.300	$ 316.800	$ 320.100	$ 26.550	**$ 62.652**

49	TITERES - SET DE ETNIAS COLOMBIANAS	Conjunto de 6 títeres de mano, confeccionadas en tela suave y antialérgica, con etnias (afrodescendiente, indígena, Rrom-gitano, raizal, mestizo, palenquero). combinar género masculino y femenino, con la vestimenta característica para cada etnia, lavables, acabados definidos, con muy alto nivel de detalle. Altura de los títeres: Entre 20 y 30 cm. Con organizador de maleta o bolsa en tela que garantice el almacenamiento del conjunto de los 6 títeres de mano, marcado con el nombre: Títeres- Set de Etnias Colombianas.	$ 165.444	$ 190.000	$ 218.500	$ 273.900	$ 189.120	$ 191.090	$ 196.000	**$ 203.436**
50	TITERES - SET DE PROFESIONES	Conjunto de 7 títeres de mano, confeccionadas en tela suave y antialérgica, con profesiones (medico, policía, bombero, mecánico, astronauta, pintor, profesora), distribuidos en los dos géneros, combinando razas, lavables, acabados definidos, con muy alto nivel de detalle. Con organizador de maleta o bolsa en tela que garantice el almacenamiento del conjunto de los 7 títeres de mano, marcado con el nombre: Títeres- Set de Profesiones.	$ 0	$ 200.000	$ 230.000	$ 315.400	$ 215.040	$ 217.280	$ 227.000	**$ 217.864**
51	TITERES - SET DE DIFERENTES MIEMBROS DE LA FAMILIA	Conjunto de 12 títeres de mano, confeccionadas en tela suave y antialérgica, con miembros de la familia (mamá, papá, abuelo, abuela, niño, niña, bebé, tío, tía, primo, perro y gato), lavables,	$ 339.064	$ 340.000	$ 391.000	$ 523.200	$ 633.600	$ 640.200	$ 384.000	**$ 363.516**

		acabados definidos, con muy alto nivel de detalle. Dimensiones 10 cm de ancho y 20 cm de alto. Con organizador de maleta o bolsa en tela que garantice el almacenamiento del conjunto de los 12 títeres de mano, marcado con el nombre: Títeres- Set de diferentes miembros de la Familia.								
52	TITERES - SET SOMOS DIFERENTES	Conjunto de 6 títeres de mano, confeccionadas en tela suave y antialérgica, con niños y niñas de diferentes tonos de piel, delgados, gordos, pelo largo y corto, labios gruesos, delgados. De ambos géneros, combinando géneros, lavables, acabados definidos, con muy alto nivel de detalle. Dimensiones 10 cm de ancho y 20 cm de alto. Con organizador de maleta o bolsa en tela que garantice el almacenamiento del conjunto de los 6 títeres de mano, marcado con el nombre: Títeres- Set Somos diferentes.	$ 209.732	$ 215.000	$ 247.250	$ 273.900	$ 220.800	$ 223.100	$ 196.000	**$ 226.540**
53	CASA INFANTIL	Casa de juego al aire libre elaborada en material polipropileno, resistente a la luz solar y a los cambios de temperatura, con ventanas y puertas que abren y cierran. Dimensiones aproximadas: Altura: 120 cm- Ancho: 110 cm- Largo: 130 cm	$ 1.540.392	$ 1.700.000	$ 1.955.000	$ 3.588.900	$ 1.036.800	$ 1.047.600	$ 850.000	**$ 1.455.958**

54	SET DE PLAYA INFANTIL	Set de playa infantil elaborado en plástico de gran resistencia no tóxica; colores surtidos. Carretilla con mango y ruedas. Medidas aproximadas: 72 cm x 26 cm x 15 cm (sin mango: 40 centímetros) La vagoneta tiene una profundidad de 10 centímetros aproximadamente. Incluye: pala, rastrillo y regadera.	$ 0	$ 70.000	$ 80.500	$ 102.000	$ 105.600	$ 106.700	$ 153.000	**$ 102.967**
55	DISFRACES DE CAPA Y CAPERUZA	Conjunto de 10 disfraces para niños y niñas de estaturas entre 86 a 105 cm, fáciles de poner y quitar. Compuestos de capa y caperuza con el motivo del animal a representar. Los motivos pueden ser de animales y personajes. Elaborado en telas de diferentes colores y texturas, en material hipo alergénico y atóxico.	$ 0	$ 950.000	$ 1.092.500	$ 850.000	$ 1.248.000	$ 1.261.000	$ 1.200.000	**$ 1.100.250**
56	SET DE TIENDA DE MERCADO	Juego tienda de mercado de cuatro piezas (stand, caja registradora y dos coches). En material plástico, resistente a rayos UV, agua y de larga duración. La Caja Registradora con indicación rotatoria de cifras y sonido de timbre al abrirla, dinero de papel y monedas plásticas.	$ 518.978	$ 510.000	$ 586.500	$ 802.800	$ 950.400	$ 960.300	$ 420.000	**$ 508.869**
57	SET MERCADO	Elaborado en plástico, alto nivel de detalle; empacado en tula plástica con cremallera y cargaderas.	$ 43.207	$ 48.000	$ 55.200	$ 60.400	$ 134.400	$ 135.800	$ 165.300	**$ 51.702**

58	CABALLETE PARA PINTAR	Caballete para pintar en madera de 120 cm de alto x 70 cm de ancho aproximadamente, con soporte para fijar el papel. Con bandeja para colocar los materiales.	$ 502.917	$ 495.000	$ 569.250	$ 273.900	$ 489.600	$ 494.700	$ 170.000	**$ 510.293**
59	TELARES MANUALES	Telares en madera rectangulares de 30 x 20 con cuatro madejas de lana en cuatro colores diferentes	$ 0	$ 95.000	$ 109.250	$ 47.200	$ 65.280	$ 65.960	$ 122.500	**$ 68.360**
60	CUBO DE EXPRESION	Set de 6 paletas en MDF de 3 mm. Cada paleta debe contener una expresión impresa en una de sus caras. Medidas de la paleta 15 x 25 cm. Debe contar con un estuche elaborado en clear que contenga las paletas.	$ 0	$ 144.000	$ 165.600	$ 75.600	$ 80.640	$ 81.480	$ 56.000	**$ 73.430**
61	MUÑECAS ETNICAS	Muñecas y muñecos que representan las diferentes etnias del país, elaborados a mano en tela suave y antialérgica, las partes de la cara bordadas o pintadas, de fácil limpieza y desinfección, evitando piezas pequeñas que se desprendan fácilmente, con acabados definidos y un alto nivel de detalles. Medida 25 cms de alto.	$ 134.691	$ 180.000	$ 207.000	$ 75.600	$ 153.600	$ 155.200	$ 36.700	**$ 155.873**
62	QUENA ANCESTRAL	Instrumento de viento, elaborado en madera (sajoo moho), de 38 cm aproximadamente.	$ 68.314	$ 68.000	$ 78.200	$ 47.200	$ 41.088	$ 41.516	$ 26.200	**$ 57.386**
63	FLAUTA CHAMANICA	Instrumento de viento, elaborado por artesanos Muiscas en caña boliviana de 33 cm.	$ 138.100	$ 136.000	$ 156.400	$ 37.800	$ 35.520	$ 35.890	$ 24.000	**$ 33.303**

64	BANCO DE MADERA/ PENSADORES INDIGENA	Bancos en madera de sauce, aliso o urapan, grabados con simbología inga medidas de 30 cm de alto x 25 cm de diámetro, pulido y terminado. Elaborado por artesanos indígena, traídos desde el territorio de origen (Putumayo)	$ 0	$ 650.000	$ 747.500	$ 472.200	$ 441.600	$ 446.200	$ 210.000	**$ 551.500**
65	GUACHARACA	Elaborada por artesanos indígenas, en madera de guayabo y secado de luna y curación ancestral. Con dimensiones aproximadas de 20 cm de largo x 3 cm de diámetro.	$ 0	$ 20.000	$ 23.000	$ 85.000	$ 13.824	$ 13.968	$ 25.000	**$ 19.158**
66	BAILARINA O CORONA NORUEGA	Instrumento musical en madera de 10 cm de diámetro aproximadamente	$ 0	$ 24.000	$ 27.600	$ 102.000	$ 33.600	$ 33.950	$ 32.000	**$ 30.230**
67	PALO DE AGUA	Elaborado en caña, caña de bambú y madera, con pictografía Muisca. Con dimensiones aproximadas de 6 cm de diámetro x 30 cm de largo.	$ 0	$ 45.000	$ 51.750	$ 103.900	$ 43.200	$ 43.650	$ 21.000	**$ 40.920**
68	CLAVES	Instrumento de percusión en madera formado por un par de bastones cilíndricos llamado claves. Lacadas al natural atoxica con medida mínima de 20 cms x 2.5 cm.	$ 0	$ 15.000	$ 17.250	$ 15.100	$ 17.088	$ 17.266	$ 9.300	**$ 16.341**
69	PANDERETA	Elaborada en madera con cuero templado y sonajas de lata, medidas aprox. 15 cms de diámetro.	$ 0	$ 22.000	$ 25.300	$ 47.200	$ 29.760	$ 30.070	$ 37.600	**$ 31.988**
70	TAMBOR DE OLAS	Tambor cilíndrico con semillas por dentro de 50 cm de diámetro	$ 117.458	$ 120.000	$ 138.000	$ 179.400	$ 137.088	$ 138.516	$ 125.000	**$ 136.495**
71	CAJA CHINA	Bloque de madera dura, plano y rectangular con un vacío a lo largo de medio centímetro en uno de	$ 0	$ 12.000	$ 13.800	$ 15.100	$ 22.656	$ 22.892	$ 14.200	**$ 16.775**

		sus lados se toca con una baqueta dura, de madera								
72	SONAJEROS, SONAJAS O BRAZALETES DE SEMILLAS	Sonajeros, sonajas o brazaletes hechos de agrupaciones de semillas unidas por cuerdas que van sujetos a las bases según diseño	$ 0	$ 16.000	$ 18.400	$ 34.000	$ 54.720	$ 55.290	$ 34.100	**$ 35.418**
73	TRIANGULO PEQUEÑO	Barra o estructura cilíndrica de acero doblada en forma de triángulo con uno de sus vértices abierto, tiene un cordel atado en el vértice superior y se toca con una baqueta metálica	$ 0	$ 12.000	$ 13.800	$ 28.300	$ 17.856	$ 18.042	$ 12.000	**$ 17.000**
74	TAMBORA PEQUEÑO	Elemento musical de percusión con cuerpo en madera y cuero con golpeador cargadera en cuero color natural. Medidas mínimas 18 cm de diámetro x 23 cm de altura, con golpeadores en madera.	$ 0	$ 38.000	$ 43.700	$ 85.000	$ 28.800	$ 29.100	$ 30.000	**$ 33.920**
75	CHINCHINES	Elemento musical compuesto de par de platillos metálicos cobrizados, con cordón para agarrarlos, dimensiones: 6cm de diámetro	$ 0	$ 12.000	$ 13.800	$ 56.700	$ 24.000	$ 24.250	$ 28.000	**$ 20.410**
76	CASCABELES	Elemento musical compuesto de pequeños cascabeles con base en madera o plástica.	$ 0	$ 18.000	$ 20.700	$ 41.600	$ 53.664	$ 54.223	$ 15.000	**$ 17.900**
77	MARACAS	Par de maracas en totumo, semillas y mango natural. Medidas 6 cm de diámetro x 18 cm de largo.	$ 13.645	$ 8.500	$ 9.775	$ 34.000	$ 14.976	$ 15.132	$ 22.000	**$ 14.005**
78	SONAJERO DE CHARCHA	Instrumento de percusión a base de semillas y otros elementos. Medidas 15x9x1 cm	$ 33.487	$ 16.000	$ 18.400	$ 34.000	$ 38.400	$ 38.800	$ 42.000	**$ 36.172**
79	TAMBOR	Tambor en madera y cuero templado, medidas aprox.20 cms de diámetro x 30 cms de altura.	$ 0	$ 85.000	$ 97.750	$ 103.900	$ 43.776	$ 44.232	$ 41.000	**$ 43.003**

80	XILOFONO	Consta de una serie de láminas en madera, planas o semicilíndrica de longitud y espesor variable, colocadas horizontalmente sobre un marco de madera que las sostiene, con dos macillos cuya cabeza esta recubierta de fieltro o caucho, medidas aprox. 26x12. cms.	$ 0	$ 70.000	$ 80.500	$ 117.100	$ 86.400	$ 87.300	$ 27.600	**$ 81.050**
81	SET CD DE MUSICA INFANTIL	CD'S original de música infantil colombiana o internacional que contenga temas diversos como: Rondas, arrullos, nanas, retahilas, música clásica, entre otros. puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes temas: 1. Canta con los animalitos - Hugo Liscano y Javier Galué. 2. Él empezó primero - Luis Pescetti 3. Barrilete de colores - Magdalena Fleitas. 4. Sana que sana - María del Sol Peralta 5. Lero lero candelero - Jorge Velosa y los Carrangueros. 6. Cantores de colores - Charito Acuña. 7. Un bosque encantado - Colectivo animal 8. Vampiro Negro. - Luis Pescetti 9. Pombo Musical - Producción Carlos Vives	$ 0	$ 70.000	$ 80.500	$ 85.000	$ 295.680	$ 298.760	$ -	**$ 78.500**
82	SET CD MÚSICAL - COLECCIÓN PARA BEBÉS	CD originales de música, canciones y melodías para los bebes. Entre ellos se sugiere: 1. Canciones de Cuna a los niños del mundo - Patatin patatero, Sari	#N/A	$ 70.000	$ 80.500	$ 85.000	$ 362.880	$ 366.660	$ -	**$ 78.500**

		Cucien. 2. Canciones de cuna para dormir cachorros - Silvia Schujer. 3. Sonidos de la Naturaleza para bebés. 4. Música clásica para bebés. 5. Socrates de Edson Velandia. 6. Tu rockcito 7. María del Sol Peralta. 8. Martina Camargo. 9. Canto alegre. 10. Tita Maya. 11. Martha Gómez.								

No	LIBROS INFANTILES -AUTOR	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4	PROVEEDOR 5	PROMEDIO
1	ADELAIDA - TOMI UNGERER	$ 92.000	$ 96.600	$ 86.000	$ 92.000	$ -	**$ 91.650**
2	AL ESCONDITE - ESTRELLA ORTIZ	$ 48.100	$ 50.505	$ -	$ 48.100	$ -	**$ 48.902**
3	CAMBIOS - ANTHONY BROWNE	$ -	$ -	$ 38.000	$ -	$ 42.000	**$ 40.000**
4	RAMON PREOCUPON - ANTHONY BROWNE	$ -	$ -	$ 43.000	$ -	$ 48.000	**$ 45.500**
5	EL TUNEL - ANTHONY BROWNE	$ -	$ -	$ 34.000	$ -	$ 38.000	**$ 36.000**
6	EMMA Y LA NAVIDAD - JUTTA BAUER	$ 49.200	$ 51.660	$ 46.000	$ 49.200	$ 46.000	**$ 48.412**
7	CHIGUIRO Y EL LAPIZ - IVAR DA COLL	$ 24.600	$ 25.830	$ -	$ 24.600	$ 23.000	**$ 24.508**
8	CHIGUIRO Y EL BAÑO - IVAR DA COLL	$ 24.600	$ 25.830	$ 23.000	$ 24.600	$ 23.000	**$ 24.206**
9	! NAM! - PETER SCHOSSOW	$ 52.400	$ 55.020	$ 49.000	$ 52.400	$ 49.000	**$ 51.564**
10	CHIGUIRO CHISTOSO - IVAR DA COLL	$ 24.600	$ 25.830	$ -	$ 24.600	$ 23.000	**$ 24.508**
11	CHIGUIRO Y EL PALO - IVAR DA COLL	$ 24.600	$ 25.830	$ 23.000	$ 24.600	$ 23.000	**$ 24.206**
12	CHIGUIRO ENCUENTRA AYUDA - IVAR DA COLL	$ 24.600	$ 25.830	$ 23.000	$ 24.600	$ 23.000	**$ 24.206**
13	EL PATO Y LA MUERTE - WOLF ERLBRUCH	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**
14	LA GRAN PREGUNTA - WOLF ERLBRUCH	$ -	$ -	$ 54.000	$ -	$ 49.000	**$ 51.500**
15	COSTRAS - GENICHIRO YAGYU	$ 49.200	$ 51.660	$ 46.000	$ 49.200	$ -	**$ 49.015**
16	ES ASI - PALOMA VALDIVIA	$ -	$ -	$ 31.000	$ -	$ -	**$ 31.000**
17	UN LIBRO - HERVE TULLET	$ 52.400	$ 55.020	$ 49.000	$ 52.400	$ 49.000	**$ 51.564**
18	COLORES - HERVE TULLET	$ 34.200	$ 35.910	$ -	$ 34.200	$ -	**$ 34.770**

19	EL PEQUEÑO TOPO QUE QUERIA SABER QUIEN SE HABIA HECHO ESO EN SU CABEZA - WERNER	$ 37.400	$ 39.270	$ 35.000	$ 37.400	$ 35.000	**$ 36.814**
20	TENGO MIEDO - IVAR DA COLL	$ 34.200	$ 35.910	$ 32.000	$ 34.200	$ 32.000	**$ 33.662**
21	SANA QUE SANA; UNA CANCION PARA CADA OCASIÓN - MARIA DEL SOL PERALTA	$ 44.900	$ 47.145	$ 49.000	$ 44.900	$ 49.000	**$ 46.989**
22	DOS RATONES UNA RATA Y UN QUESO - CLAUDIA RUEDA	$ 48.100	$ 50.505	$ 45.000	$ 48.100	$ 45.000	**$ 47.341**
23	SELMA - JUTTA BAUER	$ -	$ -	$ 30.000	$ -	$ 30.000	**$ 30.000**
24	OLIVIA EN VENECIA - IAN FALCONER	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**
25	LA HISTORIA DE JULIA, LA NIÑA QUE TENIA SOMBRA DE NIÑO - CHRISTIAN BRUEL	$ 31.000	$ 32.550	$ 29.000	$ 31.000	$ 29.000	**$ 30.510**
26	CUENTOS EN VERSO PARA NIÑOS PERVERSOS - ROALD DAHL	$ 31.400	$ 32.970	$ 30.000	$ 31.400	$ 29.400	**$ 31.034**
27	OLIVIA Y LAS PRINCESAS - IAN FALCONER	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**
28	EL DIA QUE LOS CRAYONES RENUNCIARON	$ -	$ -	$ 35.000	$ -	$ 35.000	**$ 35.000**
29	MALLKO Y PAPA - GUSTI	$ 67.400	$ 70.770	$ 63.000	$ 67.400	$ 63.000	**$ 66.314**
30	EL GLOBO - ISOL	$ -	$ -	$ 11.000	$ -	$ 13.000	**$ 12.000**
31	MOSNTRIÑA - VERONICA RAMIREZ - VERONICA RAMIREZ	$ 41.700	$ 43.785	$ -	$ 41.700	$ -	**$ 42.395**
32	QUE NIÑO MAS LENTO - LUCIA SERRANO	$ -	$ -	$ 27.000	$ -	$ 30.000	**$ 28.500**
33	PETIT EL MONSTRUO - ISOL	$ 55.600	$ 58.380	$ 52.000	$ 55.600	$ 52.000	**$ 54.716**
34	SECRETO DE FAMILIA - ISOL	$ -	$ -	$ 20.000	$ -	$ 26.000	**$ 23.000**

Nota 1: Para determinar los precios de referencia, el FDLU realizó un estudio de mercado, para lo cual determinó como resultado el valor promedio de los precios de referencia cotizados.

Nota 2: Se tomó como base los precios de los elementos de acuerdo con el Contrato de Compra Venta No 267-FDLU-2018 realizando el aumento de Índice de precios al consumidor correspondiente a diciembre 31 de 2018 el cual es de 3,18 %.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de escogencia el ***menor precio***, el cual se seleccionará mediante subasta inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES	CONDICIONES GENERALES	RESULTADO
FASE I	Capacidad Jurídica	Habilitado o No habilitado
	Condiciones de experiencia	Habilitado o No habilitado
	Capacidad Financiera	Habilitado o No habilitado
	Capacidad organizacional	Habilitado o No habilitado
	Especificaciones técnicas	Habilitado o No habilitado
FASE II	Audiencia de Subasta Inversa	Menor Precio

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del decreto 1082 de 2015.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1 Verificación Jurídica

De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FONDO en los presentes pliegos de condiciones para la evaluación. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación. (Documentación que se debe anexar a la Propuesta)

Para efectuar la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

6.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o de su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

Constitución del Consorcio o Unión Temporal

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El oferente no se debe encontrar incurso en inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses alguna para contratar con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de

la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al EL FONDO.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.1.2 Autorización del órgano social

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

6.1.1.3 Documentos generales: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes judiciales, Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Estos documentos deberán ser presentados por los proponentes personas naturales, jurídicas, el representante legal y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y encontrarse vigentes al momento de presentación de la propuesta.

6.1.1.4 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales- Certificado de Antecedentes Fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, se verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

6.1.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal — registro Mercantil

Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas Certificado de existencia v representación legal. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha no superior a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del proceso de selección, en el cual demuestre un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que la sociedad está registrada o tiene sucursal Domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal. Igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) año más y acreditar como mínimo cinco (5) años de constitución

Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

Registro Mercantil. Las personas naturales deberán presentar el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha no superior a Treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección. El registro mercantil debe estar renovado de acuerdo con las normas pertinentes del Código de Comercio. (Se exceptúan las personas naturales acreditadas con título de profesiones liberales).

6.1.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - NIT. 899999061-9.
AFIANZADO:	El oferente, persona natural o jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Se debe adjuntar la garantía de seriedad con los siguientes requisitos:

A la propuesta debe adjuntarse una GARANTÍA DE SERIEDAD, de la misma, constituida en pesos colombianos, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, expedida a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, o por una entidad bancaria o sociedad fiduciaria, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato; vigente por Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de aprobación de los riesgos de la etapa contractual o de prorrogarla en caso de ser necesario.

La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la Propuesta. No obstante, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la Resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El proponente deberá anexar el recibo de pago de la póliza de seriedad, documento que es diferente a la certificación que entrega la aseguradora en la que indica que la póliza no expirará por falta de pago.

Frente a este requisito se establece que el valor total de la prima garantía de seriedad de la oferta se debe encontrar cancelado al momento de la presentación del cierre del proceso de selección y fecha máxima para la recepción de propuestas, este requisito debe ser acreditado por el oferente mediante la entrega a la entidad del respectivo recibo de pago, el cual es parte integral de la póliza y por tanto se debe allegar al momento de presentación de la propuesta.

En caso de allegar la garantía de seriedad de la oferta sin anexar el recibo de pago de la misma, este requisito se definirá como NO CUMPLE.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de la misma.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- La falta de pago de los derechos

6.1.1.7 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este pliego de condiciones, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del fondo de desarrollo local.

2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un año más.

3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro

Integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del fondo de desarrollo local.

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada. Los integrantes

de Consorcios o Uniones Temporales deberán firmar conjuntamente la carta Remisoria de la propuesta, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo a su naturaleza en este numeral. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcios o uniones temporales.

6.1.1.8 Inscripción de Personas Extranjeras

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1464 de 2010, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán, en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica más adelante en este mismo numeral sobre su Capacidad Residual de Contratación mínima para participar.

6.1.1.9 Registro y Certificado de Entidad sin Ánimo de Lucro

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente Subasta Inversa, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

NOTA: En el caso de ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá allegar con su propuesta certificado vigente expedido por la Entidad competente que ejerce inspección, vigilancia y control de dichas entidades. Lo anterior con fundamento en el Inc 2 del Art 1 del Decreto 397 de 2012 que señala:

"Artículo 1°.-Verificación de información de las ESAL. Las entidades y organismos distritales deberán y reportar cada dos meses a la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro - SUPERPERSONAS JURÍDICAS de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la relación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos distritales de su respectivo ente distrital; señalando nombre, objeto social, entidad contratante, fecha de suscripción, tipo de aporte (indicando si éste corresponde a donación - dinero o especie, contrato o convenio, plazo y objeto del mismo), monto o cuantía y territorio o lugar en el que se llevará a cabo el objeto.

Las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones estén cumpliendo con sus obligaciones legales, contables y financieras.

6.1.1.10 Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social aportes parafiscales

Las personas jurídicas, presentarán con la propuesta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal del pago de sus obligaciones, así como el de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Subasta Inversa.

Para las personas naturales que tengan personal a cargo o actúen como empleadores, darán cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus modificaciones mediante declaración juramentada, al momento de la suscripción del respectivo contrato.

6.1.1.11 Declaración juramentada en la cual conste que el proponente no se Encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades ni que tienen con el proceso algún tipo de conflicto de interés, esta declaración puede ser igualmente expresada en la carta de presentación de la propuesta.

6.1.1.12 Copia del RUT expedido por la DIAN y del RIT expedido por la Dirección Distrital de Impuestos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, estos documentos deben ser aportados para cada una de las personas integrantes de los mismos.

En el evento que el proponente no realice actividades comerciales, de servicios e industriales en Bogotá D. C. y resulte adjudicatario, deberá presentar el paz y salvo de pago de impuestos del lugar donde tenga registrada la Cámara de Comercio y una carta de compromiso junto con la propuesta en la que se comprometa a inscribirse y registrarse en el RIT y presentar el documento respectivo antes de la suscripción del contrato. Igualmente aplica para cada uno de los integrantes de uniones temporales y consorcios.

6.1.1.13 Propuesta Económica

El proponente deberá presentar una propuesta económica de conformidad con los formatos cargados en SECOP II y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
El oferente, en su propuesta económica, deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que incurra para el suministro de los bienes y/o prestación de los servicios, tales como transporte, almacenamiento, embalaje, adquisición de materias primas, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades, informes, gastos administrativos, etc., así como los gastos inherentes a la futura contratación (perfeccionamiento, legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo). Igualmente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) referentes a la actividad, establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a EL FONDO.

El oferente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta, se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación.

La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional de curso legal, esto es en pesos colombianos, y sin cifras decimales y en caso de existir discrepancias en la propuesta entre el valor en números y letras prevalecerá el valor en letras.

La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.

El FONDO se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

La propuesta económica deberá estar suscrita por el oferente persona natural o cuando se trate de un oferente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

En caso de existir discrepancia entre los valores unitarios presentados por el contratista y el valor total de la propuesta, EL FONDO tomará para efectos del presente proceso, los valores unitarios presentados por él.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve durante toda su ejecución.

Si al realizar EL FONDO la suma de los valores incluidos en la propuesta, o la verificación de los valores por actividad, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga EL FONDO.

Una vez realizada la corrección aritmética por EL FONDO el valor total ofertado por el proponente no puede superar el presupuesto oficial total.

6.1.1.14 Propuesta Técnica

De conformidad con el Anexo No 2: "ANEXO TÉCNICO" del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar debidamente suscrito y sin modificación alguna el "ANEXO TÉCNICO" publicado por la Entidad.

En caso de no allegada con la propuesta, se considera que no cumple y en Consecuencia esta no será calificada en los criterios establecidos en este pliego de condiciones.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Lo Establecido se entenderá sin perjuicio del deber a cargo de la entidad estatal respectiva de exigir a dichas personas documentos o informaciones que acrediten su experiencia, capacidad e idoneidad.

6.1.1.15 Certificación de Calidad de Bienes

El proponente deberá allegar debidamente suscrita Certificación de que los bienes a suministrar de conformidad con la ficha técnica, deben ser nuevos, de marca reconocida en el mercado, genuinos, libre de uso y sin defecto de fabricación, la cual debe allegarse junto con la propuesta.

6.1.1.16 Ficha Técnica de Bienes

El proponente deberá allegar junto con propuesta las fichas técnicas debidamente diligenciadas. (Discriminando cantidad, unidad de medida, marca, imagen cumplimiento técnico mínimo).

En caso de no allegada con la propuesta, se considera que no cumple y en Consecuencia esta no será calificada en los criterios establecidos en este pliego de condiciones.

NOTA: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ APORTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LAS PERSONAS NATURALES.

6.1.1.17 Muestra Física de Bienes

Con el fin de verificar la calidad de los bienes a suministrar e idoneidad de los equipos, los proponentes deben presentar antes del momento del cierre de las ofertas, muestras físicas de los siguientes ítems:

Item	Elemento
28	Equipo de sonido con extensión eléctrica
72	Televisor
78	Torre de sonido

Por tal motivo y dado que dichas muestras no se les otorga puntaje se requiere la presentación de las mismas como requisito habilitante para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

En caso de que el proponente no sea favorecido se devolverán los equipos presentados el día de audiencia de adjudicación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

6.1.2. Experiencia

Es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica en el RUP, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá tener experiencia con respecto al objeto Contractual, lo cual se verificará en el RUP. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia se acreditará con el documento que certifique su existencia y representación legal.

6.1.2.1 Experiencia específica

El oferente deberá acreditar la experiencia a través de máximo (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados. Cuyo objeto tenga relación con el suministro o venta de elementos pedagógicos y/o didácticos. La suma de valores acreditados por este concepto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, y en conjunto deberá estar clasificada en la totalidad de los siguientes códigos:

Códigos UNSPSC	Nombre Clase
492415	Equipo de parques infantiles
492118	Equipo de clase de educación física
551015	Publicaciones impresas
601027	Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones
492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
491215	Equipos para camping y exteriores
492118	Equipo de clase de educación física
561215	Mobiliario general de aula
601017	Materiales de recursos del profesor
601410	Juguetes
601314	Instrumentos de percusión
601413	Sistemas de construcción y bloques infantiles
601411	Juegos
601114	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
521615	Equipos audiovisuales
601062	Materiales de enseñanza de tecnología
601414	Equipo de representación teatral y accesorios
601212	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

Al menos uno de los contratos debe ser celebrado con entidad estatal, y su valor debe ser por lo menos del 50% del Presupuesto oficial.

Para la acreditación de experiencia de los consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deben cumplir con los anteriores requisitos, debiendo además cada integrante aportar como mínimo el 50% de la experiencia requerida de acuerdo al porcentaje de participación en el proponente plural..

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" relacionando las certificaciones de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y anexar las respectivas certificaciones a la propuesta.

En caso de relacionarse más de tres contratos, el FONDO, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará sólo los 2 primeros en el orden en que aparezcan relacionados. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán sumar la experiencia, en todo caso cada uno de sus integrantes debe demostrar experiencia de la aquí relacionada, de acuerdo a su porcentaje de participación.

Para efectos del cálculo del Valor Total ejecutado o facturado de cada contrato, el proponente calculará el Valor Anual ejecutado o facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

El FDLU verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante. En todo caso para efectos de la verificación aritmética, la entidad partirá del valor señalado en la propuesta en pesos, para calcular el valor señalado en SMMLV y bajo ninguna circunstancia se realizará la verificación de salarios en pesos.

En caso de que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no pasará a la siguiente Fase de verificación y no será calificada en los criterios, técnico y de experiencia, establecidos en el pliego de condiciones. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "Experiencia Especifica", donde se debe relacionar las certificaciones correspondientes.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente pliego, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del proponente.

También se aceptara en lugar de la certificación aquí requerida, la presentación del Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita, siempre y cuando esta vaya acompañada de la Copia del Contrato Suscrito.

CAPACIDAD FINANCIERA

6.1.3 Capacidad Financiera

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el RUP. Teniendo en cuenta la obligación de actualización del RUP por parte de los proponentes, el proponente podrá presentar el RUP vigente y en firme a la fecha prevista para la adjudicación del contrato con los indicadores a 31 de diciembre de 2018 o en firme a la fecha prevista para la adjudicación del contrato con los indicadores a 31 de diciembre de 2018.

En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El fondo de Desarrollo Local de Usme, efectuó el análisis para establecer los indicadores financieros, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ a Dos puntos cinco (2.5)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ Al Cuarenta (40%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ a quince (15)
CAPITAL DE TRABAJO	Total, Activo Corriente – Total Pasivo Corriente	100% del presupuesto oficial

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo a su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura: $\frac{((U.O.*(\%\ Participación) + ((U.O.*(\%\ Participación)}{((G.I.*(\%\ Participación) + ((G.I.*(\%\ Participación)} = XXXXX$

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.

Nota: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El FDLU verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**> a 20%**	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Rentabilidad $\frac{((U.O.*(\%\ Participación) + (U.O.*(\%\ Participación))}{((P.*(\%\ Participación) + (P.*(\%\ Participación))} = XXXXX$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**> a 10%**	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad $\frac{((U.O.*(\%\ Participación) + (U.O.*(\%\ Participación)}{((A.T.*(\%\ Participación) + (A.T.*(\%\ Participación))} = XXXXX$

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal deberá acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada integrante del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: *Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.*

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio."

6.1.5 Registro Único de Proponentes

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, que contenga la información necesaria para verificar el

cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección y estar en firme, razón por la cual no deberá aportar la información verificada por la cámara de comercio.

El/los proponentes/s conforme al Decreto 1082 de 2015, deberá(n) estar inscrito(s), calificado(s) y clasificado(s) según codificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 (UNSPSC), en las siguientes actividades así:

Códigos UNSPSC	Nombre Clase
111621	Tejidos o telas especiales
492415	Equipo de parques infantiles
492118	Equipo de clase de educación física
601027	Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones
492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
491215	Equipos para camping y exteriores
601410	Juguetes
601413	Sistemas de construcción y bloques infantiles
601411	Juegos
601114	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
521615	Equipos audiovisuales
601062	Materiales de enseñanza de tecnología
601414	Equipo de representación teatral y accesorios
601245	Suministros y accesorios de escultura
601212	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
601312	Instrumentos de viento de madera
601314	Instrumentos de percusión

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado.

6.1.6 Buenas prácticas ambientales.

El proponente deberá manifestar que se ajusta al PIGA y a las demás normas establecidas por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía Verde y las normas ambientales emitidas por el Ministerio del medio Ambiente.

- Uso eficiente del agua.
- Uso eficiente de la Energía
- Gestión Integral de Residuos.
- Consumo Sostenible.
- Implementación de prácticas sostenibles.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.2.1 Menor Precio

De conformidad con el numeral 3° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS

- Ficha Técnica: Ver anexo técnico- Secop II

- Lance: El margen mínimo de mejora de la oferta se establece en el dos (2) % de la sumatoria total de los precios unitarios.

Para la cual, una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al Pliego de Condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección abreviada por Subasta Inversa	Menor Precio	Lance: El margen mínimo de mejora de la oferta se establece en el dos (2) % de la sumatoria total de los precios unitarios.

NOTA 1:	Para efectos de ponderación, el valor total de la oferta corresponde a sumatoria de los ítems unitarios, que reflejan el VALOR TOTAL sometido a puja.
NOTA 2:	En ningún caso se podrán presentar ofertas superiores al VALOR OFICIAL ESTIMADO para cada uno de los ítems que conforman el grupo de elementos a proveer de conformidad con el estudio del mercado.
NOTA 3:	El margen mínimo de mejora de la oferta se establece en el dos (2) % de la sumatoria total de los precios unitarios.
NOTA 4:	La Entidad adjudicará el presente proceso de selección por el valor total del presupuesto oficial, a la oferta de menor precio valido según las reglas anteriores.
NOTA 5:	Una vez culminada la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, el proponente adjudicatario deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Usme la relación discriminada de los elementos sujetos a los respectivos descuentos aplicados para conformar su propuesta económica ganadora, cuyos precios deberán incluir el IVA aplicable de forma proporcional. En todo caso, ningún ítem ofertado podrá superar el valor promedio oficial establecido por la Entidad en el Estudio del Mercado, ni aumentar el valor por ítem con respecto a la oferta inicialmente presentada.
NOTA 6:	En caso de que el oferente no entregue a más tardar dentro de los TRES días hábiles siguientes a la finalización de la subasta la conformación definitiva de su propuesta, el FDLU aplicará el porcentaje de descuento ofrecido, proporcional al valor del ultimo lance, teniendo en cuenta hasta tres (3) decimales, a la totalidad de los ítems que compone la propuesta, aproximándolo al entero más cercano.
NOTA 7:	El FDLU una vez se efectué la puja y definidos los valores finales de los elementos de conformidad con la propuesta final del adjudicatario, procederá a tomar ese ahorro para dotar las unidades operativas establecidas por la SDIS que no fueron priorizadas inicialmente y que se encuentran relacionadas en los lineamientos posteriores, estas unidades son las siguientes: Artesanos de sonrisas, Nelson Mandela, y Marichuela. Se aclara que se procederá a dotar las unidades en el orden previamente establecido por la SDIS.

PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA- LINEAMIENTOS PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II- METODOLOGÍA - SUBASTA INVERSA

Se entiende como la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación- SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015, que efectúen aquellos proponentes que se encuentran HABILITADOS de acuerdo con el informe definitivo.

Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.

Lances no válidos: Los siguientes eventos son considerados como lances no válidos:

a. Si presentan cifras ilegibles

b. Si el lance se encuentra por debajo del margen mínimo de mejora de oferta.

c. Cuando se diligencie simultáneamente las casillas denominadas como "valor de lance de mejora de precio" y "no se hará un lance de mejora de precio"

d. Cuando no se diligencie el formulario suministrado por la Entidad, para lances de mejora de precio.

e. Cuando entregue en una misma ronda dos formularios.

f. Las demás establecidas en el Manual de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Margen mínimo de diferencia entre lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión de este dentro del certamen.

Ronda: Periodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen. Cierre del certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

El FDLU registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;

Toda propuesta posterior anula la anterior, de tal forma que la última se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.

El FDLU repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En el caso que solo quede un proponente con lance valido, se entenderá que ya no hay intención de presentar más lances y se dará por terminada la Subasta Inversa, tomando este como el valor definitivo que se tomará para efectos de la adjudicación.

NOTA 1: No se permitirá la participación en la subasta, de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en el momento en que la entidad dé a conocer la oferta de menor valor como precio de arranque, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta inicial.

NOTA 2: En el caso en que el proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, no podrá seguir participando en el proceso de subasta, en este caso, la entidad tomará como propuesta definitiva, de acuerdo con el número de la ronda, el valor de su propuesta económica inicial o el último valor de lance válido que haya realizado.

NOTA 3: Cada lance de mejora de precio, deberá ser por el valor total de la propuesta.

6.3 UNICO PROPONENTE

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Fondo de Desarrollo Local de Usme adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 702.512.630) M/CTE**, caso en el cual no hay lugar a celebrar la subasta inversa.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad en situación de empate para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

 Método aleatorio: Si persiste empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo

Por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas y estos procederán a escoger las balotas, las que se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. La propuesta económica no puede superar el valor que se promedió de conformidad con el estudio de mercado.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El FDLU, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

												IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar, y , cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL MERCADO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMENTIO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMENTIO	¿Cómo se realiza?	¿Cada cuánto?
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	Que el proceso se declare desierto y no se puedan cumplir las necesidades expuestas por la ciudadanía	Imposibilidad de satisfacer las necesidades de la ciudadania que dieron origen al proceso desde el marco del Plan de Desarrollo.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratante 100%	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección. Previsión de las necesidades expuestas para satisfacerlas en la siguiente vigencia fiscal y puesta en marcha de una solicitud de contratación directa con la asesoria de la cabeza del Sector.	1	2	3	NO	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez iniciado el proceso de convocatoria	Hasta las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego.	Supervisión constante al desarrollo del proceso	Diario
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Inclusión de condiciones jurídicas que no se pueden cumplir	Imposibilidad del cumplimiento jurídico del proceso.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratante 100%	Cambio inmediato a condiciones jurídicas cumplibles en aplicación de las jurisprudencia y normas que concilien el cumplimiento del objeto del proceso	1	2	3	NO	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez iniciado el proceso de convocatoria	Hasta las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego.	Supervisión constante al desarrollo del proceso	Diario
3	General	Externo	Planeación	Operacionales	Condiciones técnicas y financieras que no se pueden cumplir	Imposibilidad de la entrega de bienes y/o la eliminación de los mismos disminuyendo el impacto de las acciones para satisfacer la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante 100%	Cambio inmediato por medio de las herramientas jurídicas aplicables a las obligaciones técnicas y financieras que no sean cumplibles en el marco aplicación de las jurisprudencia y normas que concilien el cumplimiento del objeto del proceso	1	1	2	NO	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez iniciado el proceso de convocatoria	Hasta las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego.	Supervisión constante al desarrollo del proceso	Diario
4	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el contratista no suscriba el contrato	Imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista 100%	Exigencias de garantías de seriedad de la oferta y estudiar posibilidad de imponer sanción de inhabilidad	1	2	3	NO	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Desde el inicio del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente

5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones de la naturaleza que impidan la entrega en la ubicación señalada	Retraso de la entrega de los bienes	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista 50% /FDLU 50%	Citación inmediata del Comité Técnico del proceso con el propósito de evaluar la situación y tomar medidas de conformidad a la evaluación de la misma reprogramar la entrega. Así mismo solicitar ayuda a otras instituciones que puedan coadyuvar en la entrega en el sitio señalado en el cronograma	1	2	3	NO	Supervisor	Una vez se materialice el riego	Desde la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones ambientales de los elementos que no se puedan cumplir	Imposibilidad de la entrega de bienes a los beneficiarios e incumplimiento de las normas ambientales	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista 90% /FDLU 10%	Revisión de las fichas técnicas ambientales de los elementos en el cumplimiento de la normatividad vigente Nacional y Distrital y en el marco de la política pública de primera infancia.	2	2	4	NO	Supervisor	Una vez se materialice el riego	Desde la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Condiciones técnicas de los elementos que no se puedan cumplir	No entrega de los bienes a los beneficiarios	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista 90% /FDLU 10%	Cambio de los elementos de forma inmediata que sean equivalentes según la "Guia técnica para la adquisición de dotación pedagógica de los servicios de atención integral a la primera infancia en Bogotá. D.C" emitido por la Secretaria Distrital De Integración Social en septiembre de 2016.	2	1	3	NO	Contratista	Una vez se materialice el riego	Desde la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en la entrega de los elementos a suministrar	Retraso en la entrega de los bienes a los beneficiaros	4	2	6	Riesgo Alto	Contratista 100%	Relaboración inmediata del cronograma de entrega de los elementos y exigencia; y aplicación de Póliza de calidad de los bienes	3	1	4	NO	Contratista y Supervisor	Una vez se materialice el riego	Desde la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los elementos a suministrar en el proceso	Prolongación de la necesidad expuesta que dio origen al proceso desde el marco del Plan de desarrollo; detrimento patrimonial	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista 100%	Devolución de los elementos y aplicación del anexo técnico del proceso en su ítem: "Cambio de elementos defectuosos", y aplicación de Póliza de calidad de los bienes	1	3	4	NO	Supervisor	Una vez se materialice el riego	Desde la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de certificados de calidad de los elementos a suministrar	Imposibilidad del suministrar los bienes adquiridos	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista 100%	Devolución del elemento y solicitud de certificado de calidad según la normatividad vigente; y de ser necesario aplicación de Póliza de calidad de los bienes	2	1	3	NO	Supervisor	Una vez se materialice el riego	Desde la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente

11	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios repentinos en el mercado afectando los valores de los elementos a dotar en el momento de la adquisición	Reducción y/o cambio de los bienes a entregar	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista 80% /FDLU 20%	Cambio de los elementos que cumplan las mismas especificaciones técnicas y pedagógicas en el marco de los valores expuestos en el estudio del mercado y ajustes de conformidad con la "Guía técnica para la adquisición de dotación pedagógica de los servicios de atención integral a la primera infancia en Bogotá. D.C" emitido por la Secretaria Distrital De Integración Social en septiembre de 2016. Solicitud por parte del contratista y valoración del desequilibrio	1	3	4	SI	Contratista	Una vez se materialice el riego	Desde la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fallas naturales que impidan la entrega de los elementos en los tiempos acordados	Retraso en la satisfacción de la necesidad expuestas por la ciudadania que se pretende satisfacer por medio del presente proceso	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista 50% /FDLU 50%	Suspensión de las actividades y re-agendamiento del reinicio conforme a los diagnósticos hechos por las autoridades competentes en el tema de prevención y atención de emergencias distritales.	1	1	2	NO	Contratista y Supervisor	Una vez se materialice el riego	Desde la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente
13	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No recibo de los bienes por parte de los responsables de cada una de las entidades beneficiarias de las dotaciones	Retraso e imposibilidad de verificación de los bienes a suministrar	4	1	5	Riesgo Medio	Contratista 90% /FDLU 10%	Ejecución del Plan de contingencia, Re agendamiento y/o Suspensión de la entrega a cada, institución de conformidad con las agendas de los responsables del recibo a satisfacción de los elementos	3	1	4	NO	Supervisor	Una vez se materialice el riego	Desde la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Cuando se presente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá tomar a su nombre y a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, identificado con NIT 899.999.061-9, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:	**TOMADOR: EL PROPONENTE** **BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** **ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** **VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) del valor del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior. **VIGENCIA:** Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Subasta y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.
La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

	En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".* Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

8.2 GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1 Contrato de seguro contenido en una póliza

2 Patrimonio autónomo

3 Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será igual el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. Calidad del servicio: El valor de esta garantia será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será igual el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C. Lo acuerdos mencionados a continuación corresponden al Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal así:

Acuerdo Comercial	Columna1	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Liquidación del Contrato:

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 obedece a:

"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

10.2 VALOR

El valor del contrato será por la suma total del presupuesto oficial, el cual corresponde a **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($ 702.512.630) M/CTE**

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se cancelará en un solo pago correspondiente al cien por ciento (100%) del mismo, contra entrega de los bienes por parte del contratista, una vez se legalice la entrega en el Almacén del FDLU de cada uno de los elementos descritos, previa presentación de los siguientes documentos: previo cumplimiento de lo siguiente:

1. Factura soporte de los elementos entregados.

2. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato.

3. Acta de ingreso expedida por el almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

4. Acta de entrega de los elementos en la respectiva institución (Secretaria de Integración Social e icbf).

5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

6. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

- Informe de las actividades desarrolladas durante el periodo.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El FONDO se compromete a pagar el valor del contrato de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda

2) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3) Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5) Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

7) Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8) No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

9) Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

10) Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en el pliego de condiciones.

2. Entregar los elementos en las fechas establecidas por el estudio y de acuerdo con el requerimiento previo realizado por el supervisor del contrato.

Suministrar únicamente los elementos relacionados en el anexo técnico acatando, como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.

4. Tener a disposición los productos suficientes en cantidad, calidad y variedad, en las fechas que se acuerden para las entregas.

5. Realizar, en un término máximo de ocho (8) días, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los productos, según las características exigidas en el estudio y por recomendación del supervisor.

6. Entregar una relación de productos entregados y los bienes adquiridos, debidamente detallados por artículo, referencia y valor unitario.

7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y disponer de las cantidades suficientes para la entrega.

8. Responder y garantizar la buena calidad de los productos y bienes.

9. Hacer la entrega completa de todos los artículos solicitados en el Almacén del FDLS, según cuadro de distribución.

10. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en el contrato.

11. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150/07.

12. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el almacén del FDLU.

13. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el FDLU y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones descritas y requeridas en el proyecto.

14. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

15. Asistir a las convocatorias citadas por la Alcaldía Local y el comité técnico antes, durante, y después a la realización de las compras de los elementos a dotar en cada una de las unidades de la SIS y el icbf

16. Solicitar a la Subdirección Local para la Integración social y al icbf el acompañamiento en el momento de la entrega de los elementos a dotar en cada unidad operativa.

17. Garantizar la instalación de los elementos dotados. (cuando aplique)

18. Acatar las sugerencias que el comité técnico acuerde en este proceso.

19. Realizar un plan de acción y cronograma de la entrega de los elementos a cada jardín y asociación

20. Para la presentación de informes es necesario que el contratista presente las evidencias de los gastos del proyecto.

21. Dar cumplimiento al anexo técnico

22. Las demás que sean inherentes al objeto contractual, o que requiera el mismo.

10.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventora (Código 1D-GAR-M006) y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

10.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO)

Se deberá diligenciar el formato de propuesta económica conforme al anexo correspondiente aportado por el Fondo de Desarrollo de Local de Usme para el presente proceso de selección. **El proponente que oferte elementos o servicios no solicitados por la Entidad entrará en causal de rechazo de la propuesta.**

Lo anterior entonces evidencia que la propuesta económica deberá presentarse por el valor a ofertar por los medios tecnológicos, sin que dicho valor pueda superar el valor **por ítem** establecido por la Entidad en el análisis presentado anteriormente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA: EN NINGUN CASO EL VALOR UNITARIO POR ITEM OFERTADO POR EL PROPONENTE PODRÁ SER INFERIORA UN PESO ($1) MONEDA CORRIENTE, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

10.9 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES

Con el fin de formar y mantener en la comunidad conocimiento y convicción suficiente sobre la necesidad de proteger el medio ambiente y de manejar bien los recursos naturales renovables, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Usme a dar estricto cumplimiento de la política ambiental y a la reducción de la contaminación, así como en la consecución de los productos y la vida útil de los mismos con los cuales se cumpla la responsabilidad social empresarial en cuanto al uso y disposición final de los productos, en cuanto a su recolección y manejo.

11. De igual forma, se deja constancia que la subasta inversa a realizar se llevará a cabo de manera presencial, de conformidad con lo establecido en la *"Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por subasta en el SECOP II"*, actualizada el día 23 de noviembre de 2018, la cual establece lo siguiente: *"El módulo subasta del SECOP II funciona para procesos que adquieren cantidades específicas, no para subastas por monto agotable. Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica por fuera del SECOP II"*.

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO	TÉCNICO	
IVAN ANDRES IBARRA ESTUPIÑAN	FINANCIERO	
JOSE LUIS ANTONIO PEÑA PEÑA	JURÍDICO	
REVISÓ 1	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
MAX NEY MOSCOTE ARTEGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
REVISÓ 2	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
JUAN CARLOS PEREZ CARREÑO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
APROBÓ	**CARGO**	**FIRMA**
JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA	ALCALDE LOCAL DE USME	